ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO
"GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

Sibaté 05 MAY 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA DE LA FASE I Y FASE II DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"

En cumplimiento al artículo 2.2.1.2.6.1.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de la Agencia Nacional de Contratación – AGNC, se procedió a efectuar la codificación con el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
26121600	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Alambres, cables y arneses	Cables eléctricos y accesorios
39121000	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
72151500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos
72121500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de plantas industriales
72153400	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica
81101700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería eléctrica y electrónica

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del proceso de contratación es de: **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($175.000.000,00)** moneda legal colombiana, incluido IVA, discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	ESJIM	MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA DE LA FASE I Y FASE II DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"	10	1	$175.000.000,00	$175.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$175.000.000,00

ÍTEM	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	10	ESJIM	Mantenimiento preventivo y correctivo de red de media barrajes, cajas.	1	$ 403.000,00	$ 403.000,00
2	10	ESJIM	**Preventivo:** inspecciones visuales, limpieza de cajas de registro y zanjas, verificación de sellos, y revisión de la compatibilidad de accesorios, como uniones y empalmes, para evitar daños	1	$ 416.500,00	$ 416.500,00

			por agua o estrés mecánico.			
3	10	ESJIM	**Predictivo:** uso de termografía infrarroja para detectar puntos calientes en empalmes y conexiones, pruebas de aislamiento de cables energizados para predecir fallas.	1	$ 390.000,00	$ 390.000,00
4	10	ESJIM	**Inspección de ductos y cajas:** verificar que no haya fisuras, deformaciones, ni acumulación de agua o sedimentos. los sellos deben estar intactos para prevenir la entrada de humedad y arena, empalmes, conectores y terminales, ya que son puntos críticos de falla, especialmente en transiciones entre redes aéreas y subterráneas.	1	$ 370.500,00	$ 370.500,00
5	10	ESJIM	**Pruebas eléctricas:** realizar pruebas de aislamiento, tan pronto como sea posible, para asegurar la integridad del cableado y sus componentes.	1	$ 845.000,00	$ 845.000,00
6	10	ESJIM	Reparación o cambio de líneas	1	$ 608.885,00	$ 608.885,00
7	10	ESJIM	Reparación o Reemplazo de aisladores	1	$ 308.410,00	$ 308.410,00
8	10	ESJIM	Reparación o cambio de componentes de las redes (cajas porta borneras, tornillería, estribos, herrajes, etc.)	1	$ 516.660,00	$ 516.660,00
9	10	ESJIM	Drenado sacado de lodos limpieza de cajas	1	$ 520.000,00	$ 520.000,00
10	10	ESJIM	Pruebas de funcionamiento de codos de conexión	1	$ 374.850,00	$ 374.850,00
11	10	ESJIM	Mantenimiento y cambio de barrajes sumergibles	1	$ 368.505,00	$ 368.505,00
12	10	ESJIM	Conexión y desconexión de cableado	1	$ 299.000,00	$ 299.000,00
13	10	ESJIM	Marquillado de cargas	1	$ 344.500,00	$ 344.500,00
14	10	ESJIM	Pruebas de continuidad con SPT	1	$ 374.850,00	$ 374.850,00
15	10	ESJIM	Cambio de bornas y terminales oxidadas	1	$ 308.410,00	$ 308.410,00
16	10	ESJIM	Demolición y construcción de cajas deterioradas	1	$ 1.549.975,00	$ 1.549.975,00
17	10	ESJIM	Resane y reparación de paredes	1	$ 299.000,00	$ 299.000,00
18	10	ESJIM	Cambio de terminales de tuberías	1	$ 308.409,00	$ 308.409,00
19	10	ESJIM	Reparación de tapas de metálicas	1	$ 206.664,00	$ 206.664,00
20	10	ESJIM	Reparación de tapas de concreto	1	$ 390.915,00	$ 390.915,00
21	10	ESJIM	Reparación de cintas en concreto	1	$ 390.915,00	$ 390.915,00
22	10	ESJIM	Reparación y mantenimiento caja de drenado basado en el nivel freático de la zona tipos de cajas CS274- CS275- CS276- CS276-1 para los mantenimientos	1	$ 1.370.500,00	$ 1.370.500,00
23	10	ESJIM	Señalización de cajas en general	1	$ 467.500,00	$ 467.500,00
24	10	ESJIM	Cambio de conectores dañados	1	$ 520.625,00	$ 520.625,00
25	10	ESJIM	Cambio de cortacircuitos primario dañados	1	$ 921.260,00	$ 921.260,00
26	10	ESJIM	Cambio de pararrayos dañados	1	$ 700.910,00	$ 700.910,00
27	10	ESJIM	Ejecución de pruebas VLF para conductor	1	$ 3.477.500,00	$ 3.477.500,00
28	10	ESJIM	Maniobra des energización y energización LV	1	$ 1.020.000,00	$ 1.020.000,00
29	10	ESJIM	Marcación circuitos según norma cs300-cs315 (MT-BT) general	1	$ 390.000,00	$ 390.000,00
30	10	ESJIM	Suministro e instalación barraje preformado, 600v-500a con accesorios, dañado	1	$ 783.625,00	$ 783.625,00
31	10	ESJIM	Retiro de lodos y destino final	1	$ 520.625,00	$ 520.625,00
32	10	ESJIM	Retiros de escombros y destino final	1	$ 620.585,00	$ 620.585,00

Nota 1: teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", adjudicará el presente proceso de contratación a la sociedad adjudicataria por el valor total del presupuesto oficial asignado.

Nota 2: el oferente deberá indicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, que el valor de su oferta es por el total del presupuesto oficial asignado.

Nota 3: el oferente debe presentar un porcentaje de descuento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) en el espacio denominado como "OFERTA ECONÓMICA 4.2"; el descuento aplicará en misma proporción, a cada uno de los valores estimados que refiere el cuadro denominado como "DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES" que hace parte del numeral 5.6 del capítulo II del estudio previo (ampara las páginas desde la 26 a 27).

Nota 4: para establecer la cantidad de los servicios por parte de la entidad, será de acuerdo al funcionario impactado por cada actividad determinada en las especificaciones técnicas y previa coordinación con el supervisor del contrato.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificado plan de adquisiciones gastos de funcionamiento Nro. 39 del 01 de mayo de 2026, expedido por la oficina de planeación.

N.	FECHA	N. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	26/02/2026	24	ESJIM	10	MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA DE LA FASE I Y FASE II DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"	1	$175.000.000,00	$175.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$175.000.000,00	$175.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios del artículo 32 de la Ley 80 de 1993

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en este proceso personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que tengan la capacidad para ejecutar el contrato (aceptación de la oferta) que se derive de este proceso de contratación, que tengan dentro de su objeto social o actividad comercial el servicio de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos en el mismo y se encuentren registrados en SECOP II y que guarden relación con el objeto contractual.

La convocatoria podrá ser limitada a MiPymes siempre y cuando se verifiquen las reglas establecidas en el Articulo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La contratación del servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de la red eléctrica subterránea de las fases I y II de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" con terceros se fundamenta en la necesidad de contar con un ente externo especializado en la materia, que permita atender de manera oportuna y eficiente las deficiencias actualmente evidenciadas o aquellas que puedan presentarse. Lo anterior, con el propósito de prevenir incidentes o accidentes mediante la ejecución de actividades como la demarcación de cajas, drenaje de aguas en las mismas, verificación de ductería, revisión del cableado, entre otras labores propias del mantenimiento eléctrico.

En el marco del cumplimiento de lo establecido en la Resolución 03843 del 09 de septiembre de 2019, mediante la cual la Policía Nacional actualiza su Política y los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, dicha norma dispone en su artículo 2 el compromiso institucional de

proteger la seguridad y salud de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores, a través de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos laborales en todos los niveles, destinando para ello el capital humano, financiero y tecnológico necesario; por lo anterior, resulta necesaria una inversión que permita garantizar el correcto funcionamiento de la energización de las instalaciones, mediante la ejecución de un mantenimiento preventivo y correctivo que fortalezca los mecanismos de prevención frente a posibles incidentes o accidentes que puedan afectar al personal de planta o a los visitantes de la unidad.

Mediante este enfoque, la Policía Nacional orienta sus esfuerzos hacia la supervisión y el cumplimiento del objeto del mantenimiento, buscando ante todo garantizar un entorno seguro, digno y adecuado para la prestación del servicio de policía. Así mismo, evita la desviación de recursos humanos hacia la ejecución de funciones o actividades que no corresponden a su misión constitucional, permitiendo optimizar el uso del talento humano y fortaleciendo los niveles de eficiencia y efectividad institucional.

Por otra parte, en el evento en que durante el desarrollo del proceso contractual o en la ejecución del contrato se identifique la necesidad de incluir tramos adicionales que requieran el servicio de mantenimiento de redes eléctricas, bajo las mismas condiciones técnicas, económicas y generales establecidas, se procederá a solicitar la viabilidad para la adición del contrato derivado del presente proceso, conforme a la normatividad vigente aplicable.

DIAGNÓSTICO

En las vigencias 2018 y 2023 se adelantó los contratos para la Subterranización de redes eléctricas de media y baja tensión (fases I y II) para la Escuela, desde el punto físico donde se encuentra la derivación de la acometida eléctrica principal de ingreso al complejo (posterior al grupo de medida), se llevó a cabo la construcción de una caja de inspección normalizada destinada a alojar barrajes preformados de media tensión, los cuales permiten la conexión del cable XLPE de 15 kV desde la transición de la red aérea a la red subterránea. A partir de este punto, se desarrolló el tendido subterráneo mediante un banco de ductos de 4 x 4", hasta una subestación de distribución ocasionalmente sumergible, ubicada en la zona verde contigua a la caseta donde se encuentra la planta eléctrica de emergencia, la cual sirve de respaldo al bloque administrativo. El sistema continúa su recorrido hasta un barraje sumergible dispuesto en una caja de inspección normalizada, localizada en la zona verde paralela al sendero peatonal de la capilla. Una vez finalizada la construcción de la infraestructura correspondiente a canalizaciones, cajas de inspección y barrajes de derivación, se procedió al tendido del cable de media tensión XLPE de 15 kV, previa realización de la prueba de verificación de integridad (prueba VLF), utilizando equipos certificados de baja frecuencia.

Para la puesta en operación de este sistema, fue necesario realizar maniobras de desenergización total de la red eléctrica del complejo, con el fin de efectuar la migración de la red aérea a la red subterránea en el tramo intervenido. Posteriormente, una vez energizado el sistema en su nueva configuración, se coordinó el desmonte de las estructuras existentes de la red aérea, incluyendo postes y cableado ACSR, elementos que fueron retirados y dispuestos adecuadamente por el contratista, sin generar costos adicionales para la Institución.

Finalmente, es importante señalar que esta infraestructura contempló la proyección para dar continuidad al circuito eléctrico de alimentación a un nivel de tensión de 11.400 voltios hacia las demás subestaciones tipo poste que no fueron objeto de intervención en las vigencias 2018 y 2023, garantizando así la posibilidad de futuras ampliaciones y mejoras del sistema eléctrico institucional.

La Policía Nacional tiene como propósito mejorar de manera continua las condiciones de infraestructura y seguridad de las unidades policiales a nivel nacional, con el fin de garantizar un entorno laboral digno, seguro y acorde con los requerimientos institucionales y el posicionamiento del servicio de policía. Esta

directriz constituye una política general que permite a la Institución cumplir de manera eficiente con su misión.

En ese sentido, la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", a través del grupo logístico, es la encargada de adelantar las coordinaciones necesarias para el mantenimiento, conservación y adecuada presentación de la infraestructura física, incluyendo redes eléctricas y demás intervenciones requeridas, con el propósito de garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura educativa.

Ahora bien, en lo que respecta específicamente a las redes eléctricas subterráneas de la unidad, se evidencia que desde su instalación inicial no se ha realizado ningún tipo de mantenimiento. Esta situación ha generado una necesidad urgente de intervención, tanto desde el enfoque preventivo como correctivo. Para ello, se requiere la participación de mano de obra calificada, así como la reposición de componentes que actualmente presentan desgaste o deterioro debido al paso del tiempo y las condiciones de operación. De igual manera, es fundamental implementar un sistema adecuado de marcación y señalización de las redes y de las cajas de paso, con el fin de facilitar su identificación en futuras intervenciones, sin depender exclusivamente de planos o del conocimiento empírico del personal que realizó la instalación.

Adicionalmente, se ha identificado la presencia de acumulación de agua en las cajas de paso y de registro, lo cual representa un factor crítico. Esta condición favorece el deterioro progresivo de los conductores, acelera los procesos de corrosión en los conectores y aumenta el riesgo de fallas eléctricas que pueden comprometer tanto la seguridad del personal como la integridad de los equipos.

Finalmente, es importante considerar que durante la ejecución de las labores de mantenimiento podrían evidenciarse otras fallas o deficiencias no detectadas previamente, las cuales deberán ser atendidas de manera oportuna para garantizar la confiabilidad y seguridad del sistema eléctrico.

Cabe anotar que esta unidad recibe un alto número de visitantes, en razón a las múltiples actividades de carácter académico que se desarrollan en este centro docente, contribuyendo a la formación y actualización profesional de los señores mandos del nivel ejecutivo de la Policía Nacional, así como de los diferentes discentes, personal uniformado y no uniformado. Dentro de estas actividades se destacan programas como: Tecnología en Gestión del Servicio de Policía, Especialización Tecnológica en Gestión Pública Territorial y Administrador Policial; así como cursos de Gestión Pública Territorial para el Servicio de Policía, Administración del Servicio de Policía, Gerencia del Servicio de Policía y Asesoramiento para el Direccionamiento de Unidades Policiales, además del desarrollo de reuniones, simposios y conferencias. Estas dinámicas generan una mayor exigencia sobre la infraestructura, lo que obliga a mantener condiciones óptimas de funcionamiento en todos los sistemas del complejo.

Por lo anterior, y evidenciando la necesidad inminente de invertir en el mantenimiento de las redes eléctricas de media y baja tensión, esta unidad adelantará un proceso de contratación que permita satisfacer la necesidad planteada por el mando institucional, en procura de garantizar la conservación, funcionalidad y seguridad de la infraestructura.

Finalmente, este proceso de contratación se sustenta en que la Policía Nacional no cuenta con el talento humano ni con la capacidad técnica y logística especializada requerida para ejecutar directamente el mantenimiento de las redes eléctricas de media y baja tensión en estas instalaciones. En consecuencia, se hace necesaria la contratación de terceros que cuenten con la experiencia, idoneidad y capacidad técnica en este tipo de actividades, permitiendo dar cumplimiento a los lineamientos institucionales y a la normatividad vigente aplicable.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTOS DE TRATADOS INTERNACIONALES

Por tratarse de un proceso adelantado bajo la modalidad de selección de mínima cuantía no se realiza el análisis de Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015.

La presente contratación se requiere para el mes de mayo de la vigencia 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el análisis de los antecedentes administrativos se consultó en la página www.colombiacompra.gov.co, revisando los contratos que se suscribieron por esta unidad, no se encontraron procesos durante las últimas tres (3) (2023,2024 y 2025) vigencias, con objeto similar y/o especificaciones técnicas similares.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: A la fecha, no se han adelantado procesos similares en esta unidad, ni se cuenta con antecedentes administrativos relacionados con intervenciones de mantenimiento en las redes eléctricas subterráneas.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Numeral 5 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007: **Contratación mínima cuantía**. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

PARÁGRAFO 1. La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

PARÁGRAFO 2. El procedimiento aplicable para la ejecución de cada una de las causales a que se refiere el numeral 2o del presente artículo, deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las siguientes reglas:

1. Se dará publicidad a todos los procedimientos y actos.

2. Para la selección a la que se refiere el literal b) del numeral 2o del presente artículo, será principio general la convocatoria pública y se podrán utilizar mecanismos de sorteo en audiencia pública, para definir el número de participantes en el proceso de selección correspondiente cuando el número de manifestaciones de interés sea superior a diez (10). Será responsabilidad del representante legal de la entidad estatal, adoptar las medidas necesarias con el propósito de garantizar la pulcritud del respectivo sorteo.

3. Sin excepción, las ofertas presentadas dentro de cada uno de los procesos de selección, deberán ser evaluadas de manera objetiva, aplicando en forma exclusiva las reglas contenidas en los pliegos de condiciones o sus equivalentes. Para la selección a la que se refiere el literal a) del numeral 2o del presente artículo, no serán aplicables los artículos 2o y 3o de la Ley 816 de 2003.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional tendrá la facultad de estandarizar las condiciones generales de los pliegos de condiciones y los contratos de las entidades estatales, cuando se trate de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades.

PARÁGRAFO 4. Las entidades estatales no podrán exigir el pago de valor alguno por el derecho a participar en un proceso de selección, razón por la cual no podrán ser objeto de cobro los pliegos de condiciones correspondientes.

Respecto de la expedición de copias de estos documentos se seguirá lo dispuesto en el artículo 24 del Código Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO 5. Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

El Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Los Organismos Autónomos, las Ramas Legislativa y Judicial y las entidades territoriales en ausencia de un acuerdo marco de precios diseñado por la entidad que señale el Gobierno nacional, podrán diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios propios.

Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, diseñará y organizará el proceso de contratación para los acuerdos marco de precios por contratación directa, durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus C0VID-19, con el fin de facilitar el abastecimiento de bienes y servicios relacionados directamente con la misma.

En los acuerdos marco de precios vigentes directamente relacionados con la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, podrá configurar catálogos de emergencia, conformados por proveedores preexistentes en esos Instrumentos de Agregación de Demanda, así como por nuevos proveedores, previa verificación de los requisitos habilitantes y de calificación del proceso de selección. Estos catálogos de emergencia estarán vigentes hasta el día en que culmine el estado de emergencia sanitaria.

En las órdenes de compra que se suscriban en estos instrumentos de agregación de demanda se entenderá incorporadas las cláusulas excepcionales.

PARÁGRAFO 6. El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos.

PARÁGRAFO 7. La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Dentro de estos documentos tipo, se establecerán los requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia, así como aquellos requisitos que, previa justificación, representen buenas prácticas contractuales que procuren el adecuado desarrollo de los principios que rigen la contratación pública.

Con el ánimo de promover la descentralización, el empleo local, el desarrollo, los servicios e industria local, en la adopción de los documentos tipo, se tendrá en cuenta las características propias de las regiones, la cuantía, el fomento de la economía local y la naturaleza y especialidad de la contratación. Para tal efecto se deberá llevar a cabo un proceso de capacitación para los municipios.

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente fijará un cronograma, y definirá en coordinación con las entidades técnicas o especializadas correspondientes el procedimiento para implementar gradualmente los documentos tipo, con el propósito de facilitar la incorporación de estos en el sistema de compra pública y deberá establecer el procedimiento para recibir y revisar comentarios de los interesados, así como un sistema para la revisión constante de los documentos tipo, que expida.

En todo caso, serán de uso obligatorio los documentos tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de obras públicas, interventoría para las obras públicas interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas, consultoría en ingeniería para obras, que lleven a cabo todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en los términos fijados mediante la reglamentación correspondiente.

PARÁGRAFO 8. La modalidad de contratación directa prevista en el numeral 4 de este artículo deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, o en los regímenes especiales de contratación, que disponen los requisitos jurídicos, técnicos y financieros; en todo caso teniendo en cuenta los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficacia y eficiencia.

PARÁGRAFO 9. La Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las Contralorías Territoriales, la Procuraduría General de la Nación y la Rama judicial, en el marco de sus competencias constitucionales y legales ejercerán el control judicial, disciplinario y fiscal, según corresponda, sobre los recursos públicos que se ejecuten a través de los contratos celebrados con cabildos indígenas, consejos comunitarios de las comunidades negras; organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de los que trata el presente artículo; y los consorcios y uniones temporales y las demás personas naturales y jurídicas con capacidad para contratar, cualquiera sea la modalidad que se aplique a la correspondiente contratación.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Hasta tanto el Gobierno Nacional no expidiere el reglamento respectivo, no se podrá hacer uso de la selección abreviada como modalidad de selección.

PARÁGRAFO 2o. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni
en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo Nro. 1 Condiciones técnicas, del presente estudio previo, los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente está descrita en el Anexo Nro. 1 Condiciones técnicas, del presente estudio previo, los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

El nivel educativo del proponente está descrito en el Anexo Nro. 1 Condiciones técnicas, del presente estudio previo, los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

N/A

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

N/A

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

La capacidad operativa del proponente está descrita en el Anexo Nro. 1 Condiciones técnicas, del presente estudio previo, los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

N/A

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser presentada en forma magnética y en pesos colombianos, a través del portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co "SECOP II".

De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" deberá revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

"Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación."

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad deberá fijar los criterios que se deben aplicar, en el evento que se registre un empate por parte de los oferentes, luego de realizada la evaluación de las propuestas, para lo cual se debe proceder según la modalidad de contratación utilizada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021 o demás normas que regulen la materia:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación por lo menos del veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

   (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

   (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

    (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

    (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

    (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o (c) la oferta presentada por un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Dicha calidad se acreditará por la Entidad competente.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

- Informe de supervisión
- Demás documentación requerida por la unidad ejecutora.

Nota 1: el pago se realizará una vez presentada la factura junto con los documentos antes relacionados por la Dirección Logística y Financiera y/o la Escuela de Suboficiales y Nivel "Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada", según corresponda, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 2: el valor mensual a cancelar debe ser de acuerdo a los ítems ejecutados y en concordancia con el tiempo de ejecución del contrato, para garantizar que el recurso alcance para todo el tiempo que ha sido programado, se debe tener en cuenta que las actividades especiales pueden sobrepasar el costo mensual, el pago de las actividades especiales se deben tener proyectadas sin afectar el saldo de recursos para el faltante de la vigencia fiscal.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Suboficiales y Nivel "Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Suboficiales y Nivel "Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Si el informe de supervisión no ha sido bien elaborado o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el informe de supervisión o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Finalmente, si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Suboficiales y Nivel "Ejecutivo Gonzalo Jiménez de Quesada", programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 3: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación". Así mismo, para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en caso de que aplique.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del jefe del Grupo Logístico de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez De Quesada", o quien haga sus veces o quien con posterioridad sea designado

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

(Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio, objeto del presente estudio previo, se realizará en las áreas relacionadas en el Anexo Nro. 1 "Especificaciones técnicas mínimas", correspondientes al complejo de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", ubicada en el kilómetro 20 vía Sibaté, vereda San Benito del municipio de Sibaté – Cundinamarca, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta en un horario de 07:30 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, cumpliendo con las medidas de seguridad correspondientes.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El contrato se hará en tracto sucesivo, durante el tiempo establecido en el plazo de ejecución, atendiendo las obligaciones previstas en el Anexo Nro. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" y Anexo Nro. 3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, junto con los requerimientos que realice la supervisión del contrato, en los cuales el contratista deberá cumplir a cabalidad el objeto del contrato, presentando un informe mensual de actividades al supervisor de contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el (30) de octubre de 2026 e iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento tales como la suscripción de contrato como la expedición de del registro presupuestal, aprobación de las garantías "pólizas" y suscripción del acta de inicio del contrato.

Nota 1: Para el cumplimiento de la prestación del servicio el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.

Nota 2: De acuerdo al Artículo 17 del derecho al debido proceso de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en mensualidades vencidas de conformidad con los servicios prestados, los cuales se pagarán según los servicios prestados, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura y la certificación de recibido a satisfacción suscrita por parte del supervisor del contrato, se debe tener en cuenta que se tramitará por lo menos un pago parcial mensual y para realizarlo se debe entregar los siguientes requisitos:

- Factura de venta.
- Certificación de pagos parafiscales y de aportes a seguridad social integral, con aprobación del supervisor.
- Recibo a Satisfacción, de acuerdo al formato 2BS-FR-0045 "CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS"
- Acta de recepción de bienes formato 1LF-FR-0095

por el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el estricto cumplimiento del objeto contratado.

El supervisor realizará seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre cada una de las obligaciones y estipulaciones de la aceptación de oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y capítulo XII de la Resolución No. 00090 de 15/01/2018 emanada por el señor director general Policía Nacional Actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional.

Para la verificación de la ejecución de la aceptación de oferta y el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el supervisor deberá presentar mensualmente el informe de supervisión de conformidad con el formato establecido para ello en la suite visión empresarial, el cual deberá ser cargado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo Nro. 3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo Nro. 2 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La adjudicación del proceso de contratación se hará de forma total y por la totalidad del presupuesto siempre y cuando haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica, sin sobrepasar el monto del presupuesto asignado para el presente proceso, es decir que el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial asignado al presente proceso teniendo en cuenta la modalidad y las condiciones técnicas mínimas habilitantes descritas en el presente estudio previo.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos, económicos y jurídicos descritos en el aparte "*FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN*" del presente estudio. La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada debe evaluar las propuestas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y no hayan incurrido en alguna causal de rechazo. La omisión de la información que sirva de título para la comparación de las propuestas (Otorga puntaje), no será objeto de subsanación.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riegos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el **Anexo Nro. 4 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS** se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de

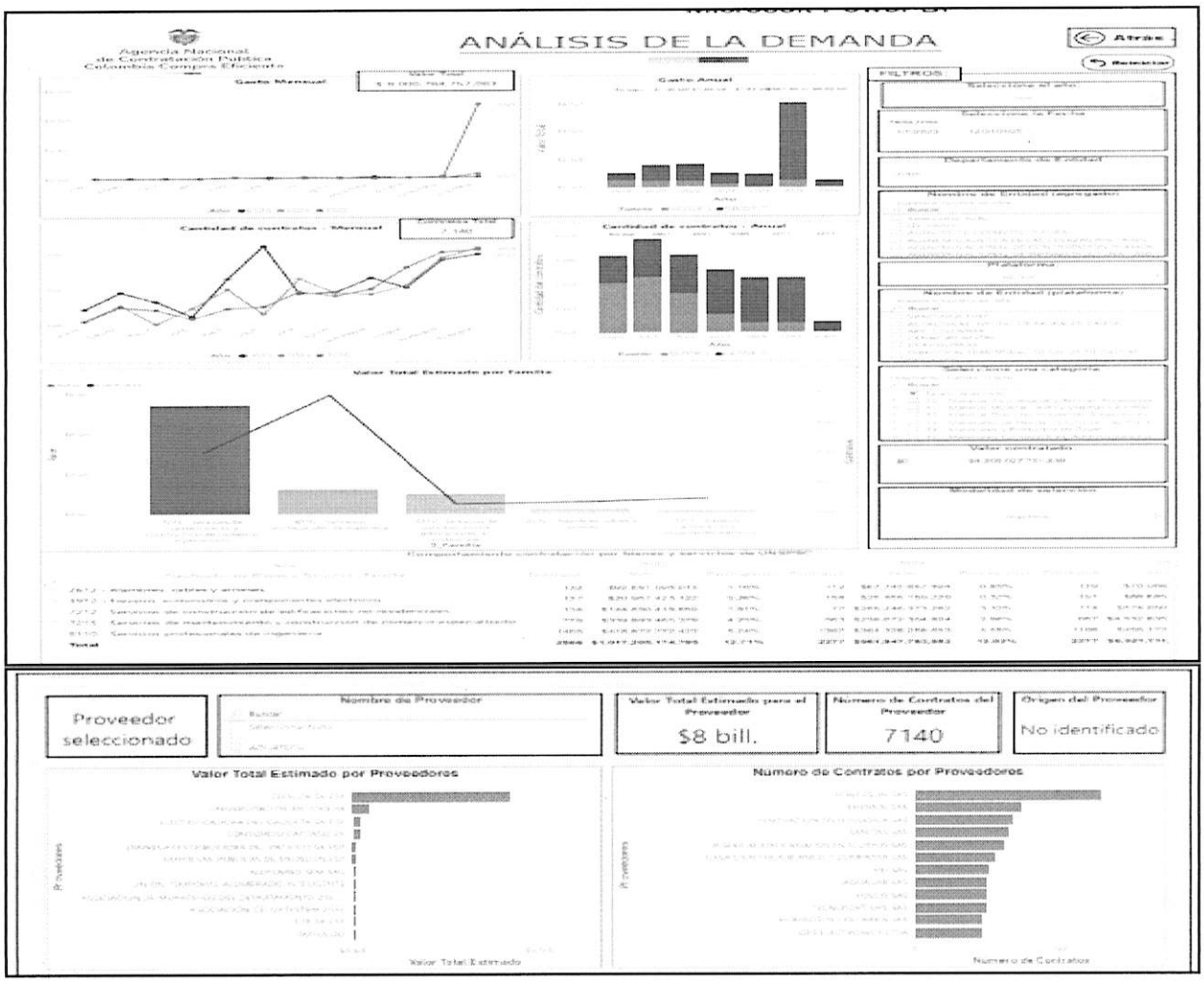
ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

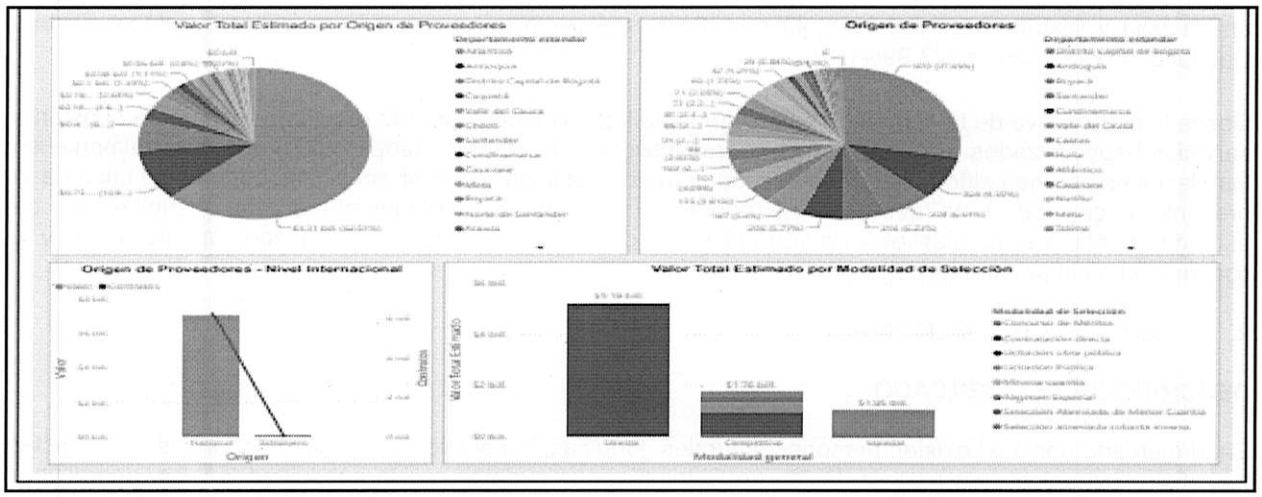
La estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la policía nacional y la necesidad de la institución.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el marco de las vigencias 2023, 2024 y 2025, se realizó una consulta a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico, con el fin de analizar el comportamiento contractual de las entidades estatales en procesos relacionados con los códigos UNSPSC asociados al presente proceso (26121600, 39121000, 72151500, 72121509, 72153400 y 81101700). Como resultado de dicho análisis, se evidenció que durante la vigencia 2023 se celebraron (2586) contratos, en la vigencia 2024 se suscribieron (2277) contratos y, para la vigencia 2025, se registraron (2277) contratos, así:





Nota 1: las anteriores graficas se toman del análisis de la demanda de la última vigencia publicadas en SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta.

Por tal razón, al verificar la herramienta de análisis de la demanda en el modelo de abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, de las vigencias 2023, 2024 y 2025, se obtuvo la siguiente información:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
26121600	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Alambres, cables y arneses	Cables eléctricos y accesorios
39121000	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Equipos, suministros y componentes eléctricos	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
72151500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de sistemas eléctricos
72121500	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	Servicios de construcción de plantas industriales
72153400	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicio de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica
81101700	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería	Ingeniería eléctrica y electrónica

Nota 2: de acuerdo con la información obtenida del MAE, la demanda de los códigos antes relacionados, utilizado para el objeto del presente proceso de selección, mantenimiento integral, preventivo y correctivo de la red eléctrica subterránea de la fase I y fase II de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", podemos observar que se han suscrito desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025, un total de 7.140 contratos por valor de $8.000.764.757.063,

Por otro lado, en el año que más se suscribieron contratos por este concepto fue el año 2023 con 2586.

Nota 3: con la información de la gráfica anterior, observamos que el valor por origen de proveedores lo tiene en mayor medida el departamento de Atlántico, con un (62,61%) de participación, seguido de Antioquia con

un (10,9%) y Distrito Capital de Bogotá con (6 %), asimismo, el origen los proveedores está en Distrito Capital de Bogotá con un (27,99%).

Desde la perspectiva de la demanda, se observa que las entidades públicas requieren de manera constante servicios especializados en mantenimiento preventivo y correctivo de redes eléctricas, especialmente en instalaciones que han sido objeto de procesos de modernización o Subterranización, como es el caso de la presente necesidad. Esta demanda se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de estándares técnicos, normativos y de seguridad, así como con la prevención de riesgos operacionales y la continuidad en la prestación de los servicios institucionales.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

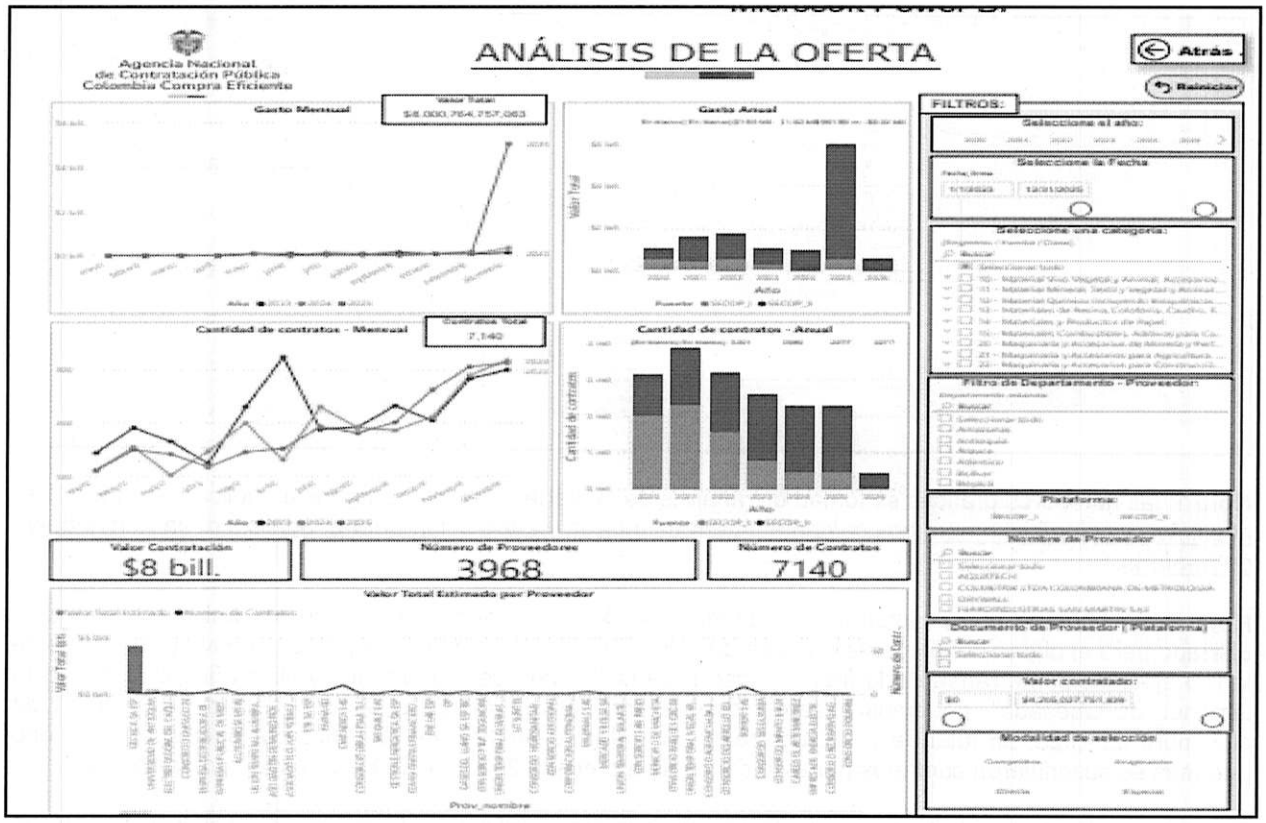
DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

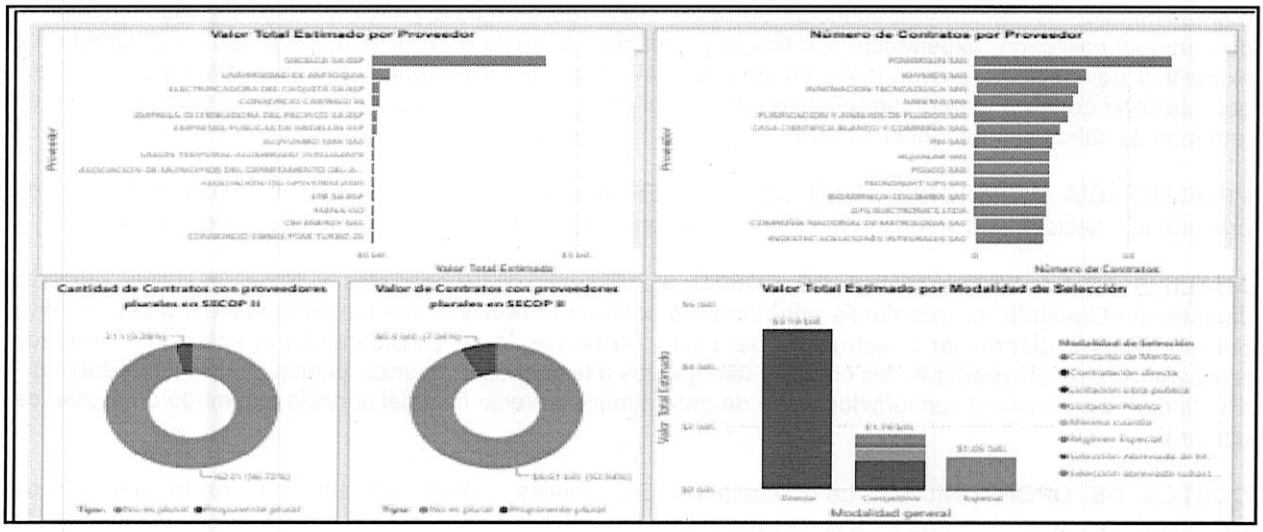
En el mercado nacional existen personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, de carácter nacional o extranjero con representación en Colombia, que cuentan con la capacidad técnica, operativa y financiera para prestar servicios de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de redes eléctricas de media y baja tensión, incluyendo aquellas de tipo subterráneo, objeto del presente proceso. Estos actores del mercado pueden desempeñarse como contratistas especializados en obras eléctricas, empresas de ingeniería, firmas de mantenimiento industrial o proveedores de servicios técnicos, quienes disponen de personal calificado, equipos especializados y experiencia certificada en actividades relacionadas con la inspección, diagnóstico, mantenimiento, reparación y adecuación de sistemas eléctricos.

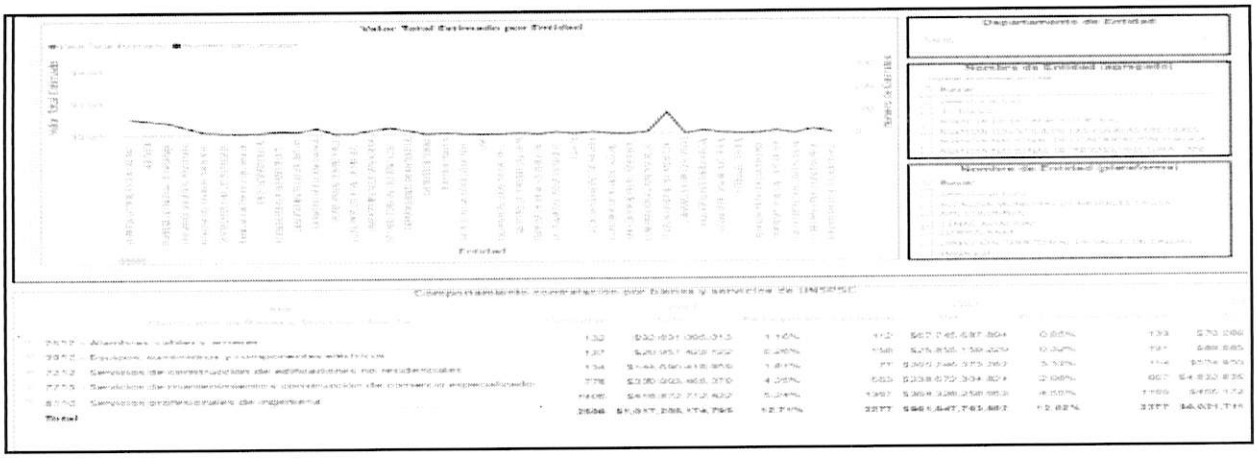
En todos los casos, los posibles oferentes deberán acreditar la experiencia e idoneidad requerida en la ejecución de contratos similares, así como cumplir con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros establecidos en los documentos del proceso, incluyendo las especificaciones técnicas mínimas definidas por la Entidad. Así mismo, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes aplicables en materia de contratación estatal y regulación del sector eléctrico. De esta manera, se evidencia la existencia de un mercado estructurado, con pluralidad de oferentes y capacidad suficiente para atender las necesidades del presente proceso de contratación, garantizando condiciones de competencia, calidad en la prestación del servicio y cumplimiento de los estándares técnicos requeridos.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de establecer el comportamiento de las contrataciones similares a la del presente estudio previo, se procedió a verificar en Colombia Compra Eficiente, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta de análisis de oferta, procesos relacionados con los códigos UNSPSC asociados al presente proceso (26121600, 39121000, 72151500, 72121509, 72153400 y 81101700). Como resultado de dicho análisis, se evidenció que durante la vigencia 2023 se celebraron (2586) contratos, en la vigencia 2024 se suscribieron (2277) contratos y, para la vigencia 2025, se registraron (2277) contratos, así:


ANÁLISIS DE LA OFERTA
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
Atrás
Reiniciar
FILTROS:
Gasto Mensual
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Cantidad de contratos - Anual
Valor Contratación
$8 bill.
Número de Proveedores
3968
Número de Contratos
7140
Valor Total Estimado por Proveedor
Selecciona el año:
Selecciona la Fecha
Selecciona una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
Modalidad de selección


Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Modalidad general



Nota 1: las anteriores graficas se toman del análisis de la oferta de la última vigencia publicadas en SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta.

Nota 2: de acuerdo con la información obtenida del MAE, la oferta de los códigos antes relacionados, utilizado para el objeto del presente proceso de selección, mantenimiento integral, preventivo y correctivo de la red eléctrica subterránea de la fase I y fase II de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", podemos observar que se han suscrito desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2025, un total de 7.140 contratos por valor de $8.000.764.757.063. Por otro lado, en el año que más se suscribieron contratos por este concepto fue el año 2023 con 2586 con 3968 proveedores.

En cuanto a la oferta, el mercado cuenta con un número significativo de empresas especializadas en el mantenimiento, instalación y adecuación de redes eléctricas de media y baja tensión, las cuales disponen de personal calificado, experiencia certificada y capacidad técnica para ejecutar este tipo de contratos. La existencia de múltiples proveedores en el sector favorece la concurrencia y la pluralidad de oferentes, garantizando condiciones de competencia que permiten a la entidad seleccionar la oferta más favorable en términos de calidad, experiencia y precio.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS: Los servicios del presente estudio son de procedencia nacional, no se descarta la posibilidad que empresas extranjeras puedan presentar oferta.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" en ocasiones anteriores ha contratado el objeto del presente estudio previo, motivo por el cual para determinar la estructura del costo, se ha tenido en consideración el estudio de mercado realizado con los proveedores; los cuales están sujetos a las especificaciones técnicas y los incrementos del IPC (índice de precios al consumidor), a fin de determinar un precio final del servicio plasmado en el plan de compras.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" no asume en forma directa responsabilidades administrativas por el costo de oportunidad como la estacionalidad del servicio, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado, que son directamente cubiertos por el proponente.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La contratación del servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo de las redes eléctricas de media y baja tensión de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo

"Gonzalo Jiménez de Quesada" permitirá garantizar la continuidad, confiabilidad y seguridad en la prestación del servicio de energía eléctrica en las instalaciones del complejo. Este mantenimiento contribuye a minimizar la ocurrencia de fallas, reducir riesgos eléctricos y prevenir incidentes o accidentes que puedan afectar al personal uniformado, no uniformado, visitantes y demás usuarios de la infraestructura. Así mismo, permite preservar la vida útil de los componentes del sistema eléctrico, optimizar su desempeño y asegurar condiciones adecuadas de operación.

De igual manera, el desarrollo de estas actividades favorece el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad eléctrica y salud en el trabajo, así como los lineamientos institucionales orientados a garantizar entornos seguros y funcionales para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Escuela. En consecuencia, la ejecución de este servicio se constituye en una inversión necesaria que impacta de manera directa en la seguridad, eficiencia operativa y sostenibilidad de la infraestructura eléctrica institucional.

COSTOS INDIRECTOS: Todos los costos (Pólizas, certificaciones, costos de intermediación, gastos administrativos y gastos anexos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, entre otros) estarán a cargo de los proponentes. La escuela en ningún caso, será responsable de los mismos. Por lo tanto, el futuro contratista tendrá en cuenta estos costos en la elaboración y ofrecimiento de su oferta.

4. MONEDA A CONTRATAR

Los servicios a adquirir en el presente estudio se pagarán en moneda legal colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios se tomaron en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP
- Precios históricos

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Para realizar el análisis de precios, en el caso de otras entidades se consultó la página www.colombiacompra.gov.co, encontrando los siguientes contratos publicados en las últimas tres (3) vigencias (2023, 2024 y 2025), con el objeto igual o similar al requerido en el presente estudio.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO MULITISERVICIOS FUNCIONALES	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES ELÉCTRICAS (INCLUYE ALARMAS, UPS), PLANTAS ELÉCTRICAS, REDES DE TELEFONÍA, AIRES ACONDICIONADOS DE TODAS LAS INSTALACIONES DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL	025 DE 2023 09/03/2023	INV 021 DE 2023	$ 168.965.987,00
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA INFUSO INGENIERIA	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES ELECTRICAS Y SISTEMAS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CDMB (SAF-RF-24-MANT.PREVENTIVOYCORRECTIVO_REDESELECTRICAS-01) Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS Y LOS DUCTOS DE AIRE DE LA CDMB (SAF-RF24-MANTPREVENTIVOYCORRECTIVOAIRES-01)	210-15378-11 19/07/2024	SA-SI-009-2024	$ 866.144.525,58

CACOM-1 MAINGECOL SAS	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE REDES ELECTRICAS, PARARRAYOS, TRANSFORMADORES PARA EL CACOM-1, SEGÚN FICHA TÉCNICA.	035-00-D-CACOM-1-GRUAL-2025 06/06/2025	035-00-D-CACOM-1-GRUAL-2025	$ 124.270.748,00

Dentro del análisis efectuado a los contratos consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, **NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA LOS PRECIOS DE REFERENCIA,** toda vez que las condiciones y especificaciones técnicas difieren de las condiciones técnicas contempladas en el presente estudio previo.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

NOTA: No se han realizado intervenciones ni se han suscrito contratos relacionados con el mantenimiento o ampliación de estas redes eléctricas.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

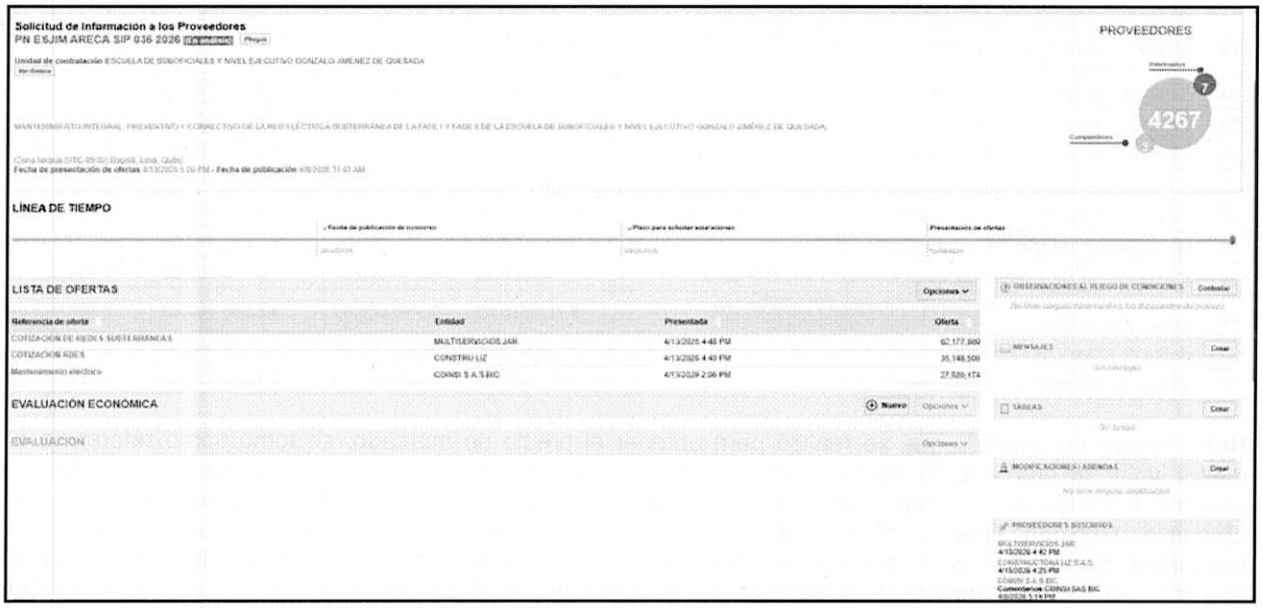
BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

Teniendo en cuenta que el servicio descrito en el presente estudio previo no se encuentra en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que tienen unas características específicas en cuanto a actividades, tiempo, metodología, personal profesional, productos, estas plataformas virtuales no cuentan con esta clase de servicio por tal motivo no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual. Así mismo se verifico la tienda virtual del estado colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano con el ánimo de establecer si esta clase de servicios se encuentran incluidos en el catálogo, sin encontrar que este se encuentre publicado, así mismo se verificaron las páginas de los fabricantes, comercializadores y distribuidores de estos servicios en las cuales no se puede observar precios de servicios similares.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado, se procedió a solicitar cotizaciones por la plataforma transaccional SECOP II del 08/04/2026 al 13/04/2026, mediante proceso PN ESJIM ARECA SIP 036 2026, el cual se obtuvo tres respuestas por parte de las empresas MULTISERVICIOS JAR, CONSTRU LIZ y COINSI SAS, así:



TEM	DESCRIPCIÓN	COINSI SAS	CONSTRU LIZ	MULTISERVICIOS JAR	MENOR VALOR COTIZADO
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de red de media barrajes, cajas.	$ 536.690,00	$ 403.000,00	$ 4.200.000,00	$ 403.000,00
2	**Preventivo:** inspecciones visuales, limpieza de cajas de registro y zanjas, verificación de sellos, y revisión de la compatibilidad de accesorios, como uniones y empalmes, para evitar daños por agua o estrés mecánico.	$ 416.500,00	$ 845.000,00	$ 1.650.000,00	$ 416.500,00
3	**Predictivo:** uso de termografía infrarroja para detectar puntos calientes en empalmes y conexiones, pruebas de aislamiento de cables energizados para predecir fallas.	$ 3.089.915,00	$ 390.000,00	$ 935.000,00	$ 390.000,00
4	**Inspección de ductos y cajas:** verificar que no haya fisuras, deformaciones, ni acumulación de agua o sedimentos. los sellos deben estar intactos para prevenir la entrada de humedad y arena, empalmes, conectores y terminales, ya que son puntos críticos de falla, especialmente en transiciones entre redes aéreas y subterráneas.	$ 499.800,00	$ 370.500,00	$ 1.150.000,00	$ 370.500,00
5	**Pruebas eléctricas:** realizar pruebas de aislamiento, tan pronto como sea posible, para asegurar la integridad del cableado y sus componentes.	$ 863.082,00	$ 845.000,00	$ 1.500.000,00	$ 845.000,00
6	Reparación o cambio de líneas	$ 608.885,00	$ 734.000,00	$ 1.265.000,00	$ 608.885,00
7	Reparación o Reemplazo de aisladores	$ 308.410,00	$ 539.500,00	$ 990.000,00	$ 308.410,00
8	Reparación o cambio de componentes de las redes (cajas porta borneras, tornillería, estribos, herrajes, etc.)	$ 516.660,00	$ 838.500,00	$ 965.000,00	$ 516.660,00
9	Drenado sacado de lodos limpieza de cajas	$ 520.625,00	$ 520.000,00	$ 1.985.000,00	$ 520.000,00
10	Pruebas de funcionamiento de codos de conexión	$ 374.850,00	$ 5.395.000,00	$ 896.000,00	$ 374.850,00
11	Mantenimiento y cambio de barrajes sumergibles	$ 368.505,00	$ 539.500,00	$ 9.685.200,00	$ 368.505,00
12	Conexión y desconexión de cableado	$ 520.625,00	$ 299.000,00	$ 985.000,00	$ 299.000,00
13	Marquillado de cargas	$ 520.625,00	$ 344.500,00	$ 756.000,00	$ 344.500,00
14	Pruebas de continuidad con SPT	$ 374.850,00	$ 695.000,00	$ 885.000,00	$ 374.850,00
15	Cambio de bornas y terminales oxidadas	$ 308.410,00	$ 1.354.000,00	$ 1.652.000,00	$ 308.410,00
16	Demolición y construcción de cajas deterioradas	$ 1.549.975,00	$ 3.585.000,00	$ 4.985.000,00	$ 1.549.975,00
17	Resane y reparación de paredes	$ 1.073.380,00	$ 299.000,00	$ 1.325.000,00	$ 299.000,00
18	Cambio de terminales de tuberías	$ 308.409,00	$ 402.000,00	$ 565.000,00	$ 308.409,00
19	Reparación de tapas de metálicas	$ 206.664,00	$ 737.000,00	$ 965.000,00	$ 206.664,00
20	Reparación de tapas de concreto	$ 390.915,00	$ 787.500,00	$ 965.000,00	$ 390.915,00
21	Reparación de cintas en concreto	$ 390.915,00	$ 635.000,00	$ 785.000,00	$ 390.915,00

22	Reparación y mantenimiento caja de drenado basado en el nivel freático de la zona tipos de cajas CS274- CS275- CS276- CS276-1 para los mantenimientos	$ 1.714.195,00	$ 1.370.500,00	$ 2.156.000,00	$ 1.370.500,00
23	Señalización de cajas en general	$ 520.625,00	$ 467.500,00	$ 556.000,00	$ 467.500,00
24	Cambio de conectores dañados	$ 520.625,00	$ 625.000,00	$ 598.600,00	$ 520.625,00
25	Cambio de cortacircuitos primario dañados	$ 921.260,00	$ 1.643.000,00	$ 2.456.000,00	$ 921.260,00
26	Cambio de pararrayos dañados	$ 700.910,00	$ 1.450.000,00	$ 1.772.000,00	$ 700.910,00
27	Ejecución de pruebas VLF para conductor	$ 4.924.986,00	$ 3.477.500,00	$ 6.896.000,00	$ 3.477.500,00
28	Maniobra des energización y energización LV	$ 2.323.423,00	$ 1.020.000,00	$ 1.565.000,00	$ 1.020.000,00
29	Marcación circuitos según norma cs300-cs315 (MT-BT) general	$ 520.625,00	$ 390.000,00	$ 465.000,00	$ 390.000,00
30	Suministro e instalación barraje preformado, 600v-500a con accesorios, dañado	$ 783.625,00	$ 2.795.000,00	$ 2.986.000,00	$ 783.625,00
31	Retiro de lodos y destino final	$ 520.625,00	$ 708.500,00	$ 1.652.000,00	$ 520.625,00
32	Retiros de escombros y destino final	$ 620.585,00	$ 643.500,00	$ 1.986.000,00	$ 620.585,00

Nota: dentro del análisis que se realizó para obtener el precio de mercado, se tomó como referencia el menor valor de los valores de los bienes o servicios cotizados, considerando que las mismas fueron presentadas bajo las mismas condiciones técnicas requeridas por la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" y que están presupuestadas a contratar para satisfacer la necesidad, por lo que es importante señalar los postulados que rigen la función administrativa, donde enmarca uno de los principios de la contratación estatal como es el principio de economía establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para el presente proceso no se tendrán en cuenta los precios reportados en SECOP II, catálogos ni históricos, toda vez que las especificaciones técnicas no resultan comparables y presentan variaciones significativas frente al objeto contractual. En consecuencia, se tomarán como referencia los precios de mercado obtenidos mediante cotizaciones, por considerarse los más adecuados y favorables para la Entidad.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS	PRECIOS CATALOGO	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de red de media barrajes, cajas.	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	$ 403.000,00	$ 403.000,00
2	**Preventivo:** inspecciones visuales, limpieza de cajas de registro y zanjas, verificación de sellos, y revisión de la compatibilidad de accesorios, como uniones y empalmes, para evitar daños por agua o estrés mecánico.	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	$ 416.500,00	$ 416.500,00
3	**Predictivo:** uso de termografía infrarroja para detectar puntos calientes en empalmes y conexiones, pruebas de aislamiento de cables energizados para predecir fallas.	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	$ 390.000,00	$ 390.000,00
4	**Inspección de ductos y cajas:** verificar que no haya fisuras, deformaciones, ni acumulación de agua o sedimentos. los sellos deben estar intactos para prevenir la entrada de humedad y arena, empalmes, conectores y terminales, ya que son puntos críticos de falla, especialmente en transiciones entre redes aéreas y subterráneas.	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	$ 370.500,00	$ 370.500,00
5	**Pruebas eléctricas:** realizar pruebas de aislamiento, tan pronto como sea posible, para asegurar la integridad del cableado y sus componentes.	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	$ 845.000,00	$ 845.000,00
6	Reparación o cambio de líneas	No será teniendo en	No será teniendo en	No será teniendo en cuenta	$ 608.885,00	$ 608.885,00

		cuenta	cuenta			
7	Reemplazo de aisladores	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	$ 308.410,00	$ 308.410,00
8	Reparación o cambio de componentes de las redes (cajas porta borneras, tornillería, estribos, herrajes, etc.)	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	$ 516.660,00	$ 516.660,00
9	Drenado sacado de lodos limpieza de cajas	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	$ 520.000,00	$ 520.000,00
10	Pruebas de funcionamiento de codos de conexión	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	$ 374.850,00	$ 374.850,00
11	Mantenimiento y cambio de barrajes sumergibles	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	$ 368.505,00	$ 368.505,00
12	Conexión y desconexión de cableado	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	$ 299.000,00	$ 299.000,00
13	Marquillado de cargas	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	$ 344.500,00	$ 344.500,00
14	Pruebas de continuidad con SPT	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	$ 374.850,00	$ 374.850,00
15	Cambio de bornas y terminales oxidadas	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	$ 308.410,00	$ 308.410,00
16	Demolición y construcción de cajas deterioradas	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	$ 1.549.975,00	$ 1.549.975,00
17	Resane y reparación de paredes	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	$ 299.000,00	$ 299.000,00
18	Cambio de terminales de tuberías	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	$ 308.409,00	$ 308.409,00
19	Reparación de tapas de metálicas	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	$ 206.664,00	$ 206.664,00
20	Reparación de tapas de concreto	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	$ 390.915,00	$ 390.915,00
21	Reparación de cintas en concreto	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	$ 390.915,00	$ 390.915,00
22	Reparación y mantenimiento caja de drenado basado en el nivel freático de la zona tipos de cajas CS274-CS275- CS276- CS276-1 para los mantenimientos	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	$ 1.370.500,00	$ 1.370.500,00
23	Señalización de cajas en general	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	$ 467.500,00	$ 467.500,00
24	Cambio de conectores dañados	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	$ 520.625,00	$ 520.625,00
25	Cambio de cortacircuitos primario dañados	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	$ 921.260,00	$ 921.260,00
26	Cambio de pararrayos dañados	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	$ 700.910,00	$ 700.910,00
27	Ejecución de pruebas VLF para conductor	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	$ 3.477.500,00	$ 3.477.500,00
28	Maniobra des energización y energización LV	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	$ 1.020.000,00	$ 1.020.000,00
29	Marcación circuitos según norma cs300-cs315 (MT-BT) general	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	$ 390.000,00	$ 390.000,00
30	Suministro e instalación barraje preformado, 600v-500a con accesorios, dañado	No será teniendo en	No será teniendo en	No será teniendo en cuenta	$ 783.625,00	$ 783.625,00

		cuenta	cuenta			
31	Retiro de lodos y destino final	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	$ 520.625,00	$ 520.625,00
32	Retiros de escombros y destino final	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	No será teniendo en cuenta	$ 620.585,00	$ 620.585,00

Se toma como valor estimado, el promedio del menor valor del precio del mercado y el resultado del promedio de precios históricos actualizados con IPC a 2026, para los bienes y o servicios que solo exista información de históricos o de precios de mercado se tomara el valor existente, teniendo en cuenta que cumple con los requisitos técnicos mínimos requeridos en el presente estudio previo, siendo este el más favorable para la Policía Nacional; no se tendrá en cuenta el de otras entidades en SECOP y precios catalogo por cuanto difiere de la cantidad y condiciones técnicas establecidas para la presente vigencia o no se registra información requerida.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la presente contratación es de: **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($175.000.000,00)** moneda legal colombiana, incluido IVA.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-008-007	10	ESJIM	MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA DE LA FASE I Y FASE II DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"	1	$175.000.000,00	$175.000.000,00
					VALOR TOTAL ESTIMADO		$175.000.000,00

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

ÍTEM	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	10	ESJIM	Mantenimiento preventivo y correctivo de red de media barrajes, cajas.	1	$ 403.000,00	$ 403.000,00
2	10	ESJIM	**Preventivo:** inspecciones visuales, limpieza de cajas de registro y zanjas, verificación de sellos, y revisión de la compatibilidad de accesorios, como uniones y empalmes, para evitar daños por agua o estrés mecánico.	1	$ 416.500,00	$ 416.500,00
3	10	ESJIM	**Predictivo:** uso de termografía infrarroja para detectar puntos calientes en empalmes y conexiones, pruebas de aislamiento de cables energizados para predecir fallas.	1	$ 390.000,00	$ 390.000,00
4	10	ESJIM	**Inspección de ductos y cajas:** verificar que no haya fisuras, deformaciones, ni acumulación de agua o sedimentos. los sellos deben estar intactos para prevenir la entrada de humedad y arena, empalmes, conectores y terminales, ya que son puntos críticos de falla, especialmente en transiciones entre redes aéreas y subterráneas.	1	$ 370.500,00	$ 370.500,00

5	10	ESJIM	**Pruebas eléctricas:** realizar pruebas de aislamiento, tan pronto como sea posible, para asegurar la integridad del cableado y sus componentes.	1	$ 845.000,00	$ 845.000,00
6	10	ESJIM	Reparación o cambio de líneas	1	$ 608.885,00	$ 608.885,00
7	10	ESJIM	Reemplazo de aisladores	1	$ 308.410,00	$ 308.410,00
8	10	ESJIM	Reparación o cambio de componentes de las redes (cajas porta borneras, tornillería, estribos, herrajes, etc.)	1	$ 516.660,00	$ 516.660,00
9	10	ESJIM	Drenado sacado de lodos limpieza de cajas	1	$ 520.000,00	$ 520.000,00
10	10	ESJIM	Pruebas de funcionamiento de codos de conexión	1	$ 374.850,00	$ 374.850,00
11	10	ESJIM	Mantenimiento y cambio de barrajes sumergibles	1	$ 368.505,00	$ 368.505,00
12	10	ESJIM	Conexión y desconexión de cableado	1	$ 299.000,00	$ 299.000,00
13	10	ESJIM	Marquillado de cargas	1	$ 344.500,00	$ 344.500,00
14	10	ESJIM	Pruebas de continuidad con SPT	1	$ 374.850,00	$ 374.850,00
15	10	ESJIM	Cambio de bornas y terminales oxidadas	1	$ 308.410,00	$ 308.410,00
16	10	ESJIM	Demolición y construcción de cajas deterioradas	1	$ 1.549.975,00	$ 1.549.975,00
17	10	ESJIM	Resane y reparación de paredes	1	$ 299.000,00	$ 299.000,00
18	10	ESJIM	Cambio de terminales de tuberías	1	$ 308.409,00	$ 308.409,00
19	10	ESJIM	Reparación de tapas de metálicas	1	$ 206.664,00	$ 206.664,00
20	10	ESJIM	Reparación de tapas de concreto	1	$ 390.915,00	$ 390.915,00
21	10	ESJIM	Reparación de cintas en concreto	1	$ 390.915,00	$ 390.915,00
22	10	ESJIM	Reparación y mantenimiento caja de drenado basado en el nivel freático de la zona tipos de cajas CS274- CS275- CS276- CS276-1 para los mantenimientos	1	$ 1.370.500,00	$ 1.370.500,00
23	10	ESJIM	Señalización de cajas en general	1	$ 467.500,00	$ 467.500,00
24	10	ESJIM	Cambio de conectores dañados	1	$ 520.625,00	$ 520.625,00
25	10	ESJIM	Cambio de cortacircuitos primario dañados	1	$ 921.260,00	$ 921.260,00
26	10	ESJIM	Cambio de pararrayos dañados	1	$ 700.910,00	$ 700.910,00
27	10	ESJIM	Ejecución de pruebas VLF para conductor	1	$ 3.477.500,00	$ 3.477.500,00
28	10	ESJIM	Maniobra des energización y energización LV	1	$ 1.020.000,00	$ 1.020.000,00
29	10	ESJIM	Marcación circuitos según norma cs300-cs315 (MT-BT) general	1	$ 390.000,00	$ 390.000,00
30	10	ESJIM	Suministro e instalación barraje preformado, 600v-500a con accesorios, dañado	1	$ 783.625,00	$ 783.625,00
31	10	ESJIM	Retiro de lodos y destino final	1	$ 520.625,00	$ 520.625,00
32	10	ESJIM	Retiros de escombros y destino final	1	$ 620.585,00	$ 620.585,00

Nota 1: teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", adjudicará el presente proceso de contratación a la sociedad adjudicataria por el ***valor total del presupuesto oficial asignado***.

Nota 2: el oferente deberá indicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, que el valor de su oferta es por el total del presupuesto oficial asignado.

Nota 3: el oferente debe presentar un porcentaje de descuento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) en el espacio denominado como "OFERTA ECONÓMICA 4.2"; el descuento aplicará en misma proporción, a cada uno de los valores estimados que refiere el cuadro denominado como "**DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**" que hace parte del numeral 5.6 del capítulo II del estudio previo (ampara las páginas desde la 26 a 27).

Nota 4: para establecer la cantidad de los servicios por parte de la entidad, será de acuerdo al funcionario impactado por cada actividad determinada en las especificaciones técnicas y previa coordinación con el supervisor del contrato.

Mayor **LILIA MARCELA CALDERÓN MUÑOZ**
Jefe Grupo de Investigación, Innovación y Tecnología ESJIM

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Contratación directa cuyo objeto es ***MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA DE LA FASE I Y FASE II DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"***

Aplica	**Anexos** **(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)**
✓	Certificación de la necesidad
✓	Especificaciones técnicas mínimas
✓	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
✓	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
o	Ficha técnica
o	Obligaciones de la policía nacional
o	Obligaciones del contratista

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
o	Factores de verificación y ponderación.
o	Apoyo a la industria nacional
o	Indicación de trato nacional
✓	Experiencia del proponente
o	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
o	Clasificación proponente extranjero
✓	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
✓	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
✓	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
o	Capacidad financiera
o	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
o	Certificación de la capacidad técnica
o	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

- Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

A continuación, se relacionan los documentos adicionales así:

- ✓ *Comunicación oficial No. GS-2026-005028-ESJIM de fecha 26-04-2026 solicitud certificación plan de compras.*
- ✓ *Certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento No. 39 del 01/05/2026*
- ✓ Comunicación oficial No. GS-2026-003365 ARACA-GRINV de fecha 13-03-2026, solicitud concepto de condiciones ambientales.
- ✓ Comunicación oficial No. GS-2026-004261-ESJIM-PLANE de fecha 05-04-2026, respuesta solicitud concepto de condiciones ambientales.
- ✓ Comunicación oficial No. GS-2026-004258 ARACA-GRINV de fecha 05-04-2026, solicitud concepto de condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Comunicación oficial No GS-2026-004267-SUDIE-GUTAL 29.25 de fecha 05-04-2026 respuesta solicitud concepto de condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ *Comunicación oficial No. GS-2026-000857-ESJIM de fecha 21-01-2026, Solicitud verificación impuesto al valor agregado.*
- ✓ *Comunicación oficial No GS-2026-000985-ARLOF-GRUFI 20.1 de fecha 22-01-2026 respuesta comunicado oficial GS-2026-000857-ESJIM.*
- ✓ Comunicación oficial No. GS-2026-004345/ARLOF-GRUCO de fecha 07-04-2026 solicitud cotización.
- ✓ Cotización 1 COINSI SAS
- ✓ Cotización 2 CONSTRU LIZ
- ✓ Cotización 3 MULTISERVICIOS JAR
- ✓ Declaración expresa del estructurador.

ANEXO No. 2

El proponente deberá acreditar que su propuesta cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas que corresponda a cada uno de los ítems exigidos en la descripción contenida en el anexo No. 1. Condiciones técnicas mínimas, CUMPLE – NO CUMPLE, el cual deberá ser diligenciado por el oferente y suscribirlo (anexar cuadro) en su integridad o si no será causal de rechazo.

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, **que cumplimos en su totalidad con las** especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Mantenimiento preventivo y correctivo de red de media barrajes, cajas.	unidad	1		
2	**Preventivo:** inspecciones visuales, limpieza de cajas de registro y zanjas, verificación de sellos, y revisión de la compatibilidad de accesorios, como uniones y empalmes, para evitar daños por agua o estrés mecánico.	unidad	1		
3	**Predictivo:** uso de termografía infrarroja para detectar puntos calientes en empalmes y conexiones, pruebas de aislamiento de cables energizados para predecir fallas.	unidad	1		
4	**Inspección de ductos y cajas:** verificar que no haya fisuras, deformaciones, ni acumulación de agua o sedimentos. los sellos deben estar intactos para prevenir la entrada de humedad y arena, empalmes, conectores y terminales, ya que son puntos críticos de falla, especialmente en transiciones entre redes aéreas y subterráneas.	unidad	1		
5	**Pruebas eléctricas:** realizar pruebas de aislamiento, tan pronto como sea posible, para asegurar la integridad del cableado y sus componentes.	unidad	1		

MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
6	Reparación o cambio de líneas	unidad	1		
7	Reparación o Reemplazo de aisladores	unidad	1		
8	Reparación o cambio de componentes de las redes (cajas porta borneras, tornillería, estribos, herrajes, etc.)	unidad	1		
9	Drenado sacado de lodos limpieza de cajas	unidad	1		
10	Pruebas de funcionamiento de codos de conexión	unidad	1		
11	Mantenimiento y cambio de barrajes sumergibles	unidad	1		
12	Conexión y desconexión de cableado	unidad	1		
13	Marquillado de cargas	unidad	1		
14	Pruebas de continuidad con SPT	unidad	1		
15	Cambio de bornas y terminales oxidadas	unidad	1		
16	Demolición y construcción de cajas deterioradas	m2	1		
17	Resane y reparación de paredes	unidad	1		

ANEXO No. 1

En mi calidad de Jefe del Grupo Logístico, certifico que la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" requiere adelantar el MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA CORRESPONDIENTE A LA FASE I Y FASE II DE LA UNIDAD.

La necesidad de ejecutar dichas actividades obedece a la importancia de garantizar el adecuado funcionamiento, la seguridad y la continuidad del servicio eléctrico en las instalaciones institucionales, las cuales soportan el desarrollo de actividades académicas, administrativas y operativas propias de la misión de la Escuela.

En consecuencia, y con el fin de asegurar una ejecución idónea, eficiente y conforme a la normatividad vigente, se hace necesario acudir a la contratación de un tercero especializado, que garantice la correcta prestación del servicio, minimice los riesgos operativos y permita preservar la integridad de la infraestructura eléctrica y la seguridad del personal que hace uso de las instalaciones.

Atentamente,

Intendente jefe **MUVER ALDRUAL ANTONIO**
Jefe Grupo Logístico

18	Cambio de terminales de tuberías	unidad	1		
19	Reparación de tapas de metálicas	unidad	1		
20	Reparación de tapas de concreto	unidad	1		
21	Reparación de cintas en concreto	unidad	1		
22	Reparación y mantenimiento caja de drenado basado en el nivel freático de la zona tipos de cajas CS274- CS275- CS276- CS276-1 para los mantenimientos	unidad	1		
23	Señalización de cajas en general	unidad	1		
24	Cambio de conectores dañados	unidad	1		
25	Cambio de cortacircuitos primario dañados	unidad	1		
26	Cambio de pararrayos dañados	juego	1		
27	Ejecución de pruebas VLF para conductor	unidad	1		
28	Maniobra des energización y energización LV	unidad	1		
29	Marcación circuitos según norma cs300-cs315 (MT-BT) general	unidad	1		
30	Suministro e instalación barraje preformado, 600v-500a con accesorios, dañado	unidad	1		
31	Retiro de lodos y destino final	m3	1		
32	Retiros de escombros y destino final	m3	1		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN			
ÍTEM	**CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
33	El oferente debe presentar en su propuesta certificado donde establezca que cuenta con personal capacitado relacionado el nivel académico, para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la red eléctrica subterránea media tensión.		
34	Realizar todas las integraciones, adecuaciones y demás ajustes para los trabajos técnicos y de instalación requeridos al igual que constatar todas las cantidades necesarias a través de una visita técnica voluntaria.		
35	En caso de ser adjudicatario del proceso, mantendrá los precios fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, los precios sugeridos en el contrato no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos, impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.		
36	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** La ejecución de la futura aceptación de oferta, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares o iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones de contratos (una certificación por contrato) con concepto favorable de la realización de los contratos. La experiencia de los socios, accionistas o constituyentes de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.		

	Las certificaciones contendrán como mínimo la siguiente información: 1. Nombre del contratista 2. Nombre del contratante 3. Objeto del contrato 4. Valor del contrato 5. Fecha de suscripción del contrato 6. Fecha de terminación del contrato 7. Concepto de la recepción del contrato 8. Personal contacto para verificar información 9. Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto contractual 10. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga de sus veces, indicando dirección, NIT y teléfono. **NOTA:** Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual, ni aquellas en las que se establezca un concepto desfavorable.		
37	El oferente deberá anexar junto a la oferta: oficio de compromiso en el cual indique que garantiza que el personal que va a ejecutar las actividades requeridas en el presente proceso, cuenta con la formación, capacitación y experiencia para realizar las actividades a contratar. trabajo en alturas, y los que apliquen.		
38	El oferente deberá observar en la ejecución de la aceptación de la oferta la aplicación de las buenas prácticas ambientales de acuerdo con el tipo de bienes a adquirir en el presente proceso.		
39	**COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** La confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del futuro contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato: así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá diligenciar y presentar en su oferta el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD ANEXO A LA INVITACIÓN PUBLICA DEL PROCESO		
40	El oferente deberá certificar por escrito la garantía como mínimo 2 años de los bienes ofertados, con reemplazo de partes de fábrica, la cual debe amparar desperfectos en la fabricación, o aspectos que afecten el normal funcionamiento de equipos, calidad de servicio y cualquier desperfecto o daño en cualquiera de sus componentes (cables, conexiones, etc.), con reemplazo de partes de fábrica y disponibilidad 24x7 para la atención de alguna eventualidad, garantizando el correcto funcionamiento de todos los elementos.		
41	**GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO** **INGENIERO ELECTRICISTA:** El oferente debe presentar un profesional con título universitario como ingeniero electricista y/o electromecánico y/o de distribución y redes eléctricas, con experiencia general de ocho (8) años en el		

	ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Título de Especialista en Gerencia de Proyectos. Diplomado RETIE igual o mayor a 160 horas. Curso de subestaciones eléctricas. El profesional solicitado deberá contar con certificado de matrícula profesional vigente, lo cual se verificará con el certificado emitido por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías, Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines Funciones del residente de obra, Coordinación y Ejecución de proyectos eléctricos, revisión de diseños eléctricos y correcciones, supervisión de las labores de instalación en provisionales de Obra construcción redes aéreas y subterráneas de media y baja tensión, (normatividad RETIE- CODENSA), Trámites ante CODENSA, Elaboración de listados de equipos, cantidades de obra, listados de materiales para proyectos. certificación de trabajos en espacios confinados, certificación de trabajos en alturas. Deberá acreditar experiencia específica individual, como director o residente, en cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados en los últimos 5 años, donde se evidencie en cada una, la ejecución de obras eléctricas de redes de media tensión de mínimo 11,4kv, subterranización, subestación de mínimo 225kva y trámites ante operador de red. Tres de las certificaciones de experiencia deben ser, cada una, superior al 100% del presupuesto oficial. **TÉCNICO ELECTRICISTA:** El oferente debe presentar un técnico electricista con diploma y matrícula "CONTE" vigente con clasificación TE-2, TE-3, TE-4, TE-5 y AUX. Con experiencia profesional de 5 años contados a partir de la expedición de la matrícula. Deberá acreditar experiencia específica individual, como técnico electricista en cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados en los últimos 5 años, donde se evidencie en cada una, el montaje y mantenimiento de infraestructura eléctrica (aérea y subterránea) de media tensión hasta 11.4 kV, subestación 225kva, transformadores, seccionadores, pararrayos y puesta a tierra. Tres de las certificaciones deben ser, cada una, superior al 100% del presupuesto oficial. Realizará trabajos de conexión, desconexión y puesta a tierra en redes de MT, aplicará protocolos de seguridad y salud en el trabajo para minimizar riesgos eléctricos **Formación:** Técnico en Electricidad y/o Electromecánica **SUPERVISOR ELECTRICO:** El oferente de presentar un supervisor con título como tecnólogo electricista o electromecánico, con matrícula "CONALTEL" vigente, con experiencia general de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula. Deberá acreditar experiencia específica individual, como supervisor eléctrico en cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados en los últimos 5 años, donde se evidencie en cada una, el montaje y mantenimiento de infraestructura eléctrica (aérea y subterránea) de media tensión hasta 11.4 kV, subestación 225kva, transformadores, seccionadores, pararrayos y puesta a tierra. Tres de las certificaciones deben ser, cada una, superior al 100% del presupuesto oficial. DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA EL PERSONAL: Diplomas o títulos o actas de grado Fotocopia de la Cédula Matricula o licencia Vigencia Certificados de experiencia en membrete con los datos del empleador, cargo, funciones, fechas de ingreso, retiro y objeto (anexar el contrato o certificación		

	entre quien expide el certificado de experiencia para el personal y el contratante del contrato donde laboró). **SISO HSEQ:** El oferente debe presentar un profesional con título en Salud ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o ingeniero especialista en SST y/o afines con título de Universidad o Entidad reconocida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, con licencia en Salud Ocupacional vigente expedida por la secretaria Seccional de Salud con fecha de expedición vigente. Debe acreditar experiencia profesional de dos (02) años contado a partir de la licencia, en contratos de redes eléctricas de media tensión aérea y subterránea de 11,4 kv y subestaciones.		
42	La firma favorecida deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, variación del dólar, transporte y seguros entre otros, para la entrega de los elementos.		
43	El futuro contratista deberá ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.		
44	El oferente debe garantizar que las marcas ofertadas son registradas y certificadas de reconocimiento nacional e internacional, con altos estándares de calidad y reconocimiento. No se aceptarán productos re envasados o remarcados y sin ficha técnica.		
45	El oferente deberá disponer e informar de medios que permitan la fácil comunicación o ubicación en caso de ser requerido durante la ejecución del posible contrato en caso de eventualidad o contingencia. Se nombrará mediante comunicación oficial a una persona que se encargará de supervisar en su entidad la ejecución del contrato, así como solucionar inquietudes o imprevistos que puedan presentarse; informará en que teléfono, fax o correo electrónico podrá ubicarse.		
46	**DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS**: La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional **Nota:** El oferente deberá diligenciar el Formulario No. 3 **DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS**		
47	**ZONAS DE TRABAJO** A la zona de trabajo tendrán acceso el contratista y las personas autorizadas por la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA". Para un mejor control del ingreso a la zona de trabajo, el contratista llevará una relación de nombres de personas autorizadas para tal efecto. Ninguna persona sin la correspondiente autorización podrá entrar o permanecer en la zona de trabajo; la correspondiente lista de personal deberá entregarse al supervisor del contrato para que realice los correspondientes trámites ante la oficina de seguridad, debidamente actualizada cuando se produzcan cambios en el personal, así como dispondrá lo necesario para la identificación del personal a su cargo (carnet). El jefe de seguridad de la Unidad, podrá hacer los correspondientes estudios de seguridad del personal contratista propendiendo por la seguridad de la información, instalaciones y personal.		

	Durante la vigencia del contrato y hasta el acta de recibo final del mismo, el contratista a su costo, deberá mantener la zona de trabajo en perfectas condiciones de aseo e higiene, respetando los espacios públicos y deberá remover los materiales de desecho a los sitios y de la manera que apruebe la supervisión técnica y dará adecuado mantenimiento o reparación total a los drenajes necesarios, las vías de acceso y zonas de relleno que se vean afectadas. En todo caso responderá directamente ante las autoridades locales por cualquier incumplimiento a estos deberes. Así mismo deberá realizar a su costo el manejo e implementación de sistemas de manejo de aguas freáticas dentro y fuera del predio a intervenir, con el fin de mitigar el impacto ambiental.		
48	**VÍAS DE TRÁNSITO** El contratista no debe causar daño en las vías públicas y privadas que utilice, para lo cual empleará los vehículos y topes de carga que sean permisibles físicamente por las autoridades competentes, durante la utilización de las mismas. El contratista está obligado a cumplir las disposiciones del Ministerio de Transporte, Secretarías de Tránsito o autoridad competente y a obtener las autorizaciones que fueran del caso. Los daños que se causen en vías públicas y privadas por negligencia, impericia o desacato de disposiciones de las autoridades, deberán ser arreglados, corregidos o indemnizados por el contratista. La POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" no se hará responsable por acciones u omisiones del contratista y sus dependientes que causen daño en las vías, bienes, muebles e inmuebles y personas, o en general a cualquier elemento en el área de afectación de la obra. La Policía Nacional no responderá por percances o accidentes ocurridos en las vías de acceso al proyecto ni en las instalaciones de la construcción.		
49	**OBRAS ADICIONALES** Ante la necesidad de ejecución de obras no previstas para el desarrollo óptimo de la obra, el contratista previamente deberá poner en conocimiento de la supervisión y la administración dicha situación con los respectivos soportes documentales, a fin de obtener la autorización de estas, mediante acto administrativo. **Nota**: el plazo del contrato es obligatorio, por consiguiente, sólo se autorizarán prórrogas por causas atribuibles a fuerza mayor, hecho de un tercero y/o caso fortuito; en dicho evento el contratista deberá presentar ante la Entidad los soportes necesarios por lo menos dentro de los diez (10) días hábiles a la ocurrencia de tales hechos, con el aval de la supervisión.		
50	**INCUMPLIMIENTO EN ACTIVIDADES EJECUTADAS** El contratista deberá reconstruir a su costo, sin que implique modificación al plazo del contrato o al programa de trabajo, las obras o actividades ejecutadas que, a juicio de la supervisión, hayan sido realizadas con especificaciones de menor calidad o diferentes a las señaladas por la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA". Se entiende por obras mal ejecutadas aquellas que a juicio de la supervisión no		

	cumplen con lo establecido en las Especificaciones Técnicas incluyendo materiales, equipo y mano de obra, por lo tanto, el contratista deberá reparar estas observaciones en el término que el supervisor le indique. Si el contratista no repara las obras mal ejecutadas dentro del término señalado, la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" procederá a imponer las sanciones a que haya lugar, previos informes y soportes necesarios. Lo anterior no implica que la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" exima al contratista de su obligación y de la responsabilidad por la estabilidad de las obras.		
51	**SISTEMA DE PRECIOS** El valor de la oferta comprende todos los costos directos e indirectos, incluidos los gastos de administración, imprevistos y utilidades; y la proyección de precios de materiales por cualquier tipo de alza de precios en el mercado. El contratista es el único responsable por los gastos que surjan con ocasión de la vinculación de personal, su afiliación al sistema general de seguridad social, la contratación de servicios con destino a la obra, gastos ocasionales por daños o perjuicios causados a terceros en ejecución de las obras y la adquisición de materiales, todo lo cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.		
52	**MATERIALES A CARGO DEL CONTRATISTA** Los materiales que sean necesarios para la construcción total de las obras que se contratan, deberán ser aportados por el contratista y dispuestos en el sitio de las obras. Así mismo, deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su oferta todos aquellos factores que incidan en su suministro por transporte o alzas en el mercado. Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia y demás aspectos correlativos de dichos materiales serán por cuenta del CONTRATISTA, quien además deberá asumir los riesgos de pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos. El contratista deberá atender, con la anticipación debida de conformidad con los requerimientos del supervisor, las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que estime pertinente efectuar para determinar que la calidad de los materiales, elementos y accesorios cumplen con lo estipulado en el presente documento; los gastos que demande su realización serán por cuenta del contratista. Cuando el material sea rechazado por la supervisión, el contratista a su costo, deberá retirarlo y reemplazarlo en forma inmediata. Las aprobaciones por parte del supervisor a los materiales no exoneran al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar o reconstruir por su cuenta las obras defectuosas o que no se ciñan a las especificaciones del presente proceso.		
53	**PRUEBAS Y ENSAYOS** Todas las pruebas y ensayos, tanto de materiales como de la obra en general, se regirán por lo previsto en las especificaciones técnicas a cargo del contratista, adicionalmente el contratista presentará a la supervisión una		

	programación de ensayos de laboratorio durante el transcurso de toda la obra, el cual deberá estar aprobado previamente. Si fuese preciso, a juicio del supervisor del contrato, se podrán practicar pruebas o ensayos diferentes a los previstos. Estas pruebas o ensayos con sus costos estarán a cargo del contratista. Igualmente, por orden del supervisor con visto bueno del funcionario del laboratorio designado; se podrán repetir las pruebas o ensayos que se hubieren hecho, en caso de duda, el contratista asumirá los costos de dichas pruebas. Los ensayos se consideran válidos y aceptados, una vez aprobados por la supervisión del contrato.		
54	**MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS** Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarias para la correcta y óptima ejecución de las obras, en especial los insumos, reparación y elementos complementarios, son a cargo del contratista. El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas estarán a cargo del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, deterioro, destrucción, hurto y demás contingencias que puedan surgir frente a esto. La Policía Nacional, de ninguna manera, asumirá responsabilidad por tales elementos aún en el evento de que hayan sido depositados en las instalaciones del sitio de ejecución de la obra. La Policía Nacional no asumirá ninguna responsabilidad frente al contratista ni a terceros por obligaciones adquiridas entre estos para el suministro de maquinaria o equipos con destino a la obra.		
55	**MANO DE OBRA** Es obligación del contratista suministrar y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de La Policía Nacional, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran. Cuando a juicio del supervisor, el personal al servicio de la obra resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el contratista procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera, sin ningún costo para la Policía Nacional. En caso de cambio de los profesionales de obra, se requerirá concepto de viabilidad del supervisor del contrato. Todas las instrucciones y notificaciones que el supervisor imparta al personal de la obra en desarrollo del contrato y en ocasión de este, se entenderán como requerimiento realizado directamente al contratista de obra. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los profesionales del contratista tendrán la misma validez y comprometen al contratista. El personal que emplee el contratista será de su libre contratación y remoción. No obstante, lo anterior, la Policía Nacional reserva el derecho de solicitar al contratista el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si el supervisor del contrato considera que hay motivo para ello. Las indemnizaciones que se causaren por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo son por cuenta del contratista. Toda orden de retiro o traslado de personal impartida por el supervisor del contrato, deberá ser acatado por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación escrita.		

	Es obligación del contratista suscribir contratos individuales de trabajo con el personal que utilice en la obra y presentar al supervisor copia de dichos contratos. Además, deberá entregar, conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copias de las planillas de pago de salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía. Igualmente, antes de iniciarse las obras y en la medida que se vaya incorporando personal, el contratista deberá presentar la relación del mismo al supervisor, según sea el caso, para efectuar los estudios de seguridad pertinentes, con los siguientes datos: Nombre Documento de identificación Certificado de servicios con el contratista u otro patrono. Domicilio. Certificado médico (Copia) Cargo que desempeña Salarios Personas a cargo Constancia de afiliación al régimen de Seguridad Social Será por cuenta del contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de las obras. El contratista deberá conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidentes de trabajo y enfermedad profesional. El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los subcontratistas. Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el contratista a sus trabajadores y que debe tener en cuenta el proponente al formular su propuesta, como mínimo deben ser, los que señala el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias. Es entendido que el personal ocupado por el contratista para la realización de las obras, no tendrá vinculación laboral con la Policía Nacional y que toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del contratista.		
56	**IMPUESTOS Y GRAVÁMENES** Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista. La Policía Nacional pagará el precio del contrato, y por tanto no reconocerá suma alguna por impuestos y/o gravámenes. La Policía Nacional efectuará a las cuentas del contratista, las retenciones que en materia de impuestos y/o gravámenes, tenga establecidas la Ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas a su costo por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional.		
57	**INFORMES** Informes adicionales. Los requeridos por la entidad o la supervisión, según		

	necesidad, con el fin de ampliar o complementar información, novedades o sobre otros aspectos que se consideren necesarios.		
58	**SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA** La Policía Nacional unilateralmente podrá suspender en todo o parte la ejecución de la obra, por las causas que se mencionan a continuación, las cuales se considerarán totalmente imputables al contratista: • Cuando las obras no se estén ejecutando con las condiciones técnicas y las especificaciones convenidas. • Por infracción a las normas de seguridad vigentes las cuales serán vigiladas y controladas por el supervisor. • Cuando el contratista adelante trabajos, cuya ejecución haya sido expresamente rechazada por el supervisor. • Cuando el contratista realice actividades que no hayan sido aprobadas ni autorizadas por el supervisor de la entidad contratante **Nota:** la suspensión de las obras por las causas previstas en este numeral, que genere atrasos en el programa de trabajo, dará lugar a la aplicación de las sanciones legales o contractuales del caso.		
59	**RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA** El contratista será responsable hasta el recibo a satisfacción total de la entidad de las obras objeto de éste y por tanto, tendrá la obligación de proteger y mantener las mismas, sin que la intervención de terceros fuere excusa para cumplir esta obligación. El contratista asumirá todas las consecuencias económicas y técnicas que se deriven de la aplicación de los métodos que utilice para la ejecución de las obras. Las aprobaciones que imparta el supervisor a los métodos de construcción del contratista no relevan a este de su responsabilidad de entregar totalmente a satisfacción las obras a la Policía Nacional.		
60	**DAÑOS Y PERJUICIOS** Sin perjuicio de la garantía de responsabilidad civil extracontractual, el contratista es el primer obligado a responder por los daños que se ocasionen a las personas o bienes de la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" y de terceros. Para los daños que se causen a propiedades de la Policía Nacional o aledañas al sitio de la obra, de acuerdo a las actas de vecindad suscritas al inicio de la ejecución de la obra. El contratista deberá subsanar las novedades ocasionadas por la ejecución de la obra, en el tiempo establecido por la supervisión de la misma.		
61	**CONTRATACIÓN DE PERSONAL** Los trabajadores que utilice el contratista o sus subcontratistas, con motivo del futuro contrato, no tendrán vínculo laboral alguno con la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA", condición que deberá figurar en cada contrato individual de trabajo, lo cual será verificado por la supervisión, en caso de presentar alguna controversia entre el empleado y el contratista, el futuro contratista mantendrá indemne a la entidad		
62	**MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL**		

	El contratista deberá cumplir la legislación sobre protección al medio ambiente y tener en cuenta las políticas de mantenimiento y conservación ambiental vigentes (PMA) avaladas por la entidad promotora ambiental de la jurisdicción, bien sea para que las obras atinentes a dicha conservación se ejecuten adecuadamente o para hacer a la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA" las observaciones que estime pertinente, a través de la supervisión.		
63	El contratista deberá entregar registro fotográfico del estado antes y después de los bienes a intervenir para ser adjunto al informe final de los trabajos efectuados.		
64	Son por cuenta y riesgo exclusivo total del Contratista, todos los daños, deterioros, pérdida total o parcial de los elementos. Materiales, equipos y repuestos, en caso de daño deterioro o pérdida, el contratista debe reparar o reemplazar el elemento dañado, a su cargo y a entera satisfacción de la Escuela de Suboficiales y Nivel ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" y hará disposición final de los elementos que desmonte por estar deteriorados y en pésimo estado.		
65	Todo el personal del contratista, quedará obligado a observar las normas de seguridad en el trabajo que señalen las Normas correspondientes y disponer de la dotación y señalización requeridas para prevenir la ocurrencia de accidentes en el curso de los trabajos. Por tanto, el contratista debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de técnicos comprometidos en la instalación y adecuación, como para los transeúntes del sector. Deberá colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. Cualquier accidente que este comprometido con la ejecución del proyecto será responsabilidad del contratista. Finalmente deberá tener en cuenta lo establecido en" prevenciones en las Redes e Instalaciones Existentes".		
66	En caso de requerir al contratista por calidad de los servicios de mantenimiento, deberá asumir todos los gastos y costos por cualquier concepto, como transporte hasta la unidad, personal idóneo, materiales y herramientas que se requiera para subsanar la novedad y dar cumplimiento a la garantía.		
67	El futuro contratista deberá ofertar la totalidad de los ítems de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.		
68	El oferente deberá disponer e informar de medios que permitan la fácil comunicación o ubicación en caso de ser requerido durante la ejecución del posible contrato en caso de eventualidad o contingencia. Se nombrará mediante comunicación oficial a una persona que se encargará de supervisar en su entidad la ejecución del contrato, así como solucionar inquietudes o imprevistos que puedan presentarse; informará en que teléfono, fax o correo electrónico podrá ubicarse.		

CARACTERÍSTICAS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CARACTERÍSTICAS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
ÍTEM	**CARACTERÍSTICAS EN GESTIÓN AMBIENTAL**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
69	**COMPROMISOS SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El oferente deberá anexar junto con la oferta: planilla de pago vigente a EPS, AFP y ARL. El oferente se compromete a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato a todos sus empleados (independientemente de su forma de contratación) que estén involucrados en el desarrollo de las actividades contratadas.		

	Nota: para la ejecución del contrato el oferente deberá entregar al supervisor del contrato antes de iniciar actividades, certificación de afiliación de EPS, AFP y ARL en RIESGO 5, de sus empleados ya que independiente de la actividad a desempeñar se debe calificar por el centro de trabajo, para este caso en la ESJIM y el COPES en la cual se realiza la actividad laboral. El oferente deberá anexar junto con la oferta: 1) Oficio suscrito por el representante legal donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 del 2015, en relación con sus dependientes y oferentes durante toda la ejecución contractual. 2) Disponer durante la ejecución del contrato de una persona responsable del diseño e implementación del SG-SST, con el siguiente perfil: profesional en SST o profesional con posgrado en SST, que cuenten con licencia en seguridad y salud en trabajo vigente y el curso de capacitación virtual en SG-SST de cincuenta (50) horas vigente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 del 13/02/2019 del Ministerio de Trabajo estándares mínimos del SG-SST, (se exige para la ejecución del contrato persona profesional SST o con posgrado en SST toda vez que la ESJIM y el COPES está clasificada en riesgo V). 3) El oferente deberá anexar junto la oferta: carta firmada por el responsable del SG-SST de su empresa, indicando que autoriza la presentación de sus documentos a esta propuesta, anexando título de pregrado o posgrado en SST según aplique, licencia vigente en SST y curso de SG-SST de 50 o 20 horas vigente según corresponda. 4) El oferente deberá anexar junto la oferta: oficio de compromiso en el cual indique que garantiza que el personal que va a ejecutar las actividades requeridas, cuenta con la formación, capacitación y experiencia para realizar las actividades a contratar. Trabajo en espacios confinados, trabajo en alturas, energía eléctrica y los que apliquen. En caso de presentarse un accidente de trabajo que afecte personal del oferente, dentro de las instalaciones de esta unidad policial, le corresponde al oferente realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14 mayo de 2007. Así mismo presentará copia de la documentación al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ESJIM.		
70	El oferente deberá diligenciar el Formulario No. 6 Compromisos con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, ***debidamente diligenciado y firmado***		

CARACTERÍSTICAS EN GESTIÓN AMBIENTAL

CARACTERÍSTICAS EN GESTIÓN AMBIENTAL			
ÍTEM	**CARACTERÍSTICAS EN GESTIÓN AMBIENTAL**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
71	El oferente se compromete a contribuir con la protección del ambiente y de los recursos naturales, a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y regulaciones ambientales, así como en el control de los impactos ambientales adversos generados por acción directa o de terceros, partícipes en el cumplimiento del objeto contractual; durante la ejecución contractual los servicios deben adoptar el ejercicio de los programas y buenas prácticas ambientales, alineados a la política y objetivos del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional.		

72	El oferente se compromete a cumplir con la normatividad ambiental aplicable al objeto contractual.		
73	**1.** El oferente se compromete a contribuir con la protección del ambiente y de los recursos naturales, a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y regulaciones ambientales, así como en el control de los impactos ambientales adversos generados por acción directa o de terceros, partícipes en el cumplimiento del objeto contractual; durante la ejecución contractual los servicios deben adoptar el ejercicio de los programas y buenas prácticas ambientales, alineados a la política y objetivos del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional. **2.** El oferente se compromete a cumplir con la normatividad ambiental aplicable al objeto contractual. **3.** El oferente deberá cumplir con lo normado en la Resolución No. 00090 del 15 enero de 2018 "Por medio de la cual se actualiza, modifica, y complementa el manual de contratación de la policía nacional, adoptado mediante Resolución No.03049 de 2014", dando estricto cumplimiento a todos los criterios ambientales contenidos en el apéndice del acto administrativo citado, aplicables al servicio que oferta, con especial atención a lo consignado en el numeral 2.10 "Infraestructura", numeral 2.10.3 "Condiciones técnicas adicionales", numeral 2.11"Mantenimiento" y numeral 2.11.1 Adquisición de insumos de mantenimiento de instalaciones y servicios generales de aseo, así: **CRITERIOS AMBIENTALES PARA LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES LOGÍSTICOS E INFRAESTRUCTURA.** **2.10 infraestructura.** Cumplir de manera estricta el Plan de Manejo Ambiental PMA en cada una de las etapas del proyecto, diligenciando los formatos allí descritos, con el aval de la interventora y cumpliendo con toda la normativa vigente en materia ambiental colombiana, de acuerdo a la autoridad ambiental competente en cada región asociada a la identificación de los impactos y aspectos ambientales propios del proyecto. Velar por el manejo adecuado de los escombros conforme a la normativa ambiental vigente, tales como la **Resolución No. 541 de 1994**, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, y demás normas regionales que regulen el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo, ruido, emisión de polvo, volumen de residuos generados, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos para la flora, fauna y salud humana y aplicar buenas prácticas ambientales. Los elementos a adquirir en madera deberán provenir de fuentes sostenibles de acuerdo a los lineamientos establecidos en materia ambiental sobre la industria maderera. (Declaración del fabricante, especificaciones técnicas, salvo conducto único nacional de procedencia de la madera). Para la adquisición de materiales de tipo pétreos, se deberá corroborar la legalidad de la explotación, exigiendo certificados, licencias y permisos que se requieran para su explotación y comercialización. La misma situación será verificable cuando en la manufactura de dichos materiales. se apliquen las normas de protección y manejo ambiental, restitución del medio natural, estabilización del suelo, restauración de ecosistemas y reposición de vegetación.		

	Cumplir con la Resolución 180466 de 2007 expedida por el Ministerio de Minas y Energía, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en los servicios de instalaciones de redes eléctricas y en los mantenimientos correctivos en las obras, expedida por el Ministro de Minas y Energía. **2.10.3 Condiciones técnicas adicionales.** Uso eficiente de la iluminación natural, a fin de evitar la utilización en horas diurnas de luz artificial. Orientación de estructuras que permitan el uso eficiente de la ventilación natural, a fin de evitar la utilización de aire acondicionado y/o ventiladores. Implementar y/o utilizar materiales de colores claros en muros y cubiertas para reflejar el calor y resaltar la luz o colores oscuros cuando se pretenda absorber calor y/o acumularlo Instalación y/o construcciones de dispositivos hidráulicos de pretratamiento de aguas residuales o servida, con la finalidad de realizar control a las grasas, jabones, aceites no emulsionados, y solidos sedimentables provenientes de casinos, ranchos, cocinas o cocinetas. Tanques de almacenamiento de aguas lluvias para la reutilización y aprovechamiento de estas aguas en actividades de aseo, riego de zonas verdes suministro a sanitarios y orinales o en aquellas que no demanden la potabilización. Instalación de dispositivos y aparatos eficientes ahorradores de agua (laves, grifos, duchas, sanitarios, orinales) en todos los puntos de aprovechamiento de dichos recursos (baños, cocinas, jardines, entre otros). Instalación de redes y sistema eléctrico de bajo consumo de energía lumínica, así como el uso de dispositivos de menor consumo energético construcción y adecuación de un sitio (centro de acopio), para el almacenamiento transitorio y entrega de los residuos aprovechables, ordinarios y peligrosos. Instalación de sistema de fuentes de energía limpia o renovable (eólica, solar o proveniente de biomasa). Tratamiento, uso, reutilización y reciclaje de aguas grises. Instalación de sistemas de recolección y almacenamiento de aguas lluvias. Utilización de elementos y materiales provenientes de reciclaje o recuperación, que cumplan con condiciones de calidad necesarias y la normativa legal vigente que regule la materia. Utilizar pinturas sin contenidos de plomo. En lo posible, sustituir tuberías de PVC que presenta volátiles finos, por tuberías de polietileno, más inertes. De utilizar tejas, tanques, placas y tuberías de fibrocemento, que estos no tengan contenidos de asbesto. Emplear y utilizar construcciones reutilizables, para campamentos, oficinas y construcciones provisionales de obra, así como cerramientos provisionales desmontables y reutilizables.		

	2.11 Mantenimiento. Realizar lavado, desinfección e impermeabilización en su parte interna de los tanques de almacenamiento de agua potable subterráneos, elevados y tanques de agua lluvia, así como de redes de distribución de agua potable, de acuerdo a la normatividad vigente aplicable (**Decreto 1575 del 09 de mayo de 2007** expedido por el Gobierno Nacional: y **Resolución 2190 del 04 de octubre 1991** expedida por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá, D.C, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya): esta limpieza y desinfección se debe realizar mínimo cada seis (6) meses, de igual forma se deberá realizar caracterización del agua potable a través de laboratorio debidamente acreditado por el IDEAM, tomando muestras en diferentes puntos de la edificación cada dos (02) meses antes y después de realizar la actividades descritas. En cuanto a los mantenimientos de piscinas, se debe dar cumplimiento a la **Ley 1209 de 2008**, el **Decreto 2171 de 2009**, la **Resolución 1618 de 2010**, **Resolución 1510 de 2011** y **Resolución 4498 de 2012** expedidas por Ministerio de Salud, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. **2.11.1 Adquisición de insumos de mantenimiento de instalaciones y servicios generales de aseo.** Utilizar productos biodegradables en Jabones industriales, ceras emulsionadas poliméricas antideslizantes, tapa poros y selladores, así como en químicos de lavado en seco utilizados para alfombras - tapetes; productos para control de olores de sifones - orinales y utilizar matamalezas biodegradables para áreas comunes y zonas verdes, para lo cual se deberá presentar el certificado o constancia de biodegradabilidad dispuesto en la Resolución 0689 del 3 de mayo de 2016, expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. Garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen dentro de las instalaciones policiales del punto de servicio, posean rotulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: • Identidad del producto. • Información sobre componentes. • Identificación de peligros. • Primeros auxilios. • Inflamabilidad y explosión. • Medidas en caso de derrames o escapes. • Manipulación y almacenamiento. • Control de exposición / protección personal. • Propiedades físicas y químicas. • Estabilidad y reactividad. • Información toxicológica. • Información ecológica. • Consideraciones relativas a la eliminación. • Información relativa al transporte. • Informaciones reglamentarias. Toda esta información deberá ser allegada en idioma español, y deberá estar disponible en el lugar de almacenamiento y en el sitio donde estos se estén utilizando, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia.		
74	El oferente que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones en temas ambientales		

	relacionados con sus aspectos e impactos ambientales como Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, uso de elementos de protección personal, manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía), normativa ambiental, saneamiento básico, entre otros que, en materia ambiental, se relacionen con objeto contractual.		
75	El oferente asumirá la responsabilidad ante cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final el proceso contractual, y no de la Policía Nacional.		
76	El oferente certificará que no presenta infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).		
77	El oferente y futuro contratista, deberá gestionar el manejo adecuado de los residuos generados durante la ejecución del servicio ofertado, respaldando cumplimiento mediante certificados de disposición final.		
78	Velar por el manejo adecuado de los escombros conforme a la normativa ambiental vigente, tales como la Resolución No. 541 de 1994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, y demás normas regionales que regulen el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo, ruido, emisión de polvo, volumen de residuos generados, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos para la flora, fauna y salud humana y aplicar buenas prácticas ambientales.		
79	Para la adquisición de materiales de tipo pétreos, se deberá corroborar la legalidad de la explotación, exigiendo certificados, licencias y permisos que se requieran para su explotación y comercialización. La misma situación será verificable cuando en la manufactura de dichos materiales, se apliquen las normas de protección y manejo ambiental, restitución del medio natural, estabilización del suelo, restauración de ecosistemas y reposición de vegetación.		
80	El oferente deberá diligenciar el Formulario No. 2 Compromisos con el Sistema de Gestión Ambiental, ***debidamente diligenciado y firmado.***		

NOTA 1: Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada **NO APTA** técnicamente. Las especificaciones técnicas requeridas son mínimas, por lo tanto, se pueden ofertar mejores características. En la columna de cumple/no cumple se debe decir si su oferta cumple o no con lo requerido, de acuerdo a cada una de las especificaciones técnicas ofertadas por la firma ***y se deberá anexar la documentación requerida de acuerdo a los ítems donde se solicita.***

Subintendente **YESSENIA DUARTE SÁNCHEZ**
Responsable Gestión Ambiental

Intendente **EDNA VIVIANA TORRES RODRÍGUEZ**
Responsable Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Mayor **LILIA MARCELA CALDERÓN MUÑOZ**
Jefe Grupo de Investigación, Innovación y Tecnología ESJIM

ANEXO No. 3

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL
GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y un (1) año más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
	Riesgo operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más a partir del recibido a satisfacción.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes y servicios durante la vigencia del contrato y un (1) año más a partir del recibido a satisfacción. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el arrendatario derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Riesgo financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extra contractual por la ejecución del contrato	Doscientos (200) SMMLV	Contratista	Vigente por el término de la vigencia del contrato.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo no. 2.2.1.2.3.1.17 de decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del

			punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar		quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que GSE expresara las causas que dieron lugar a ella	contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

NOTA: con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional - Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión.

Mayor **LILIA MARCELA CALDERÓN MUÑOZ**
Jefe Grupo de Investigación, Innovación y Tecnología ESJIM

POLICÍA NACIONAL

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que se generen ítems no previstos	Se requiere realizar una modificación a las condiciones contractuales	2	3	5	Medio	Entidad	El supervisor solicitara al ordenador del gasto la modificación que permita incluir y ejecutar los ítems no previstos	2	2	4	Bajo	Si	Supervisión del contrato.	Durante la ejecución del contrato	Terminación del contrato	Modificatorio	Control mensual
2	Específico	Externo	Selección	Operacional	falsedad en los documentos que conforman la oferta	declaratoria desierto del proceso de contratación	1	4	5	Medio	Entidad	Evitar el riesgo, verificación estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité evaluador	2	1	3	Bajo	Si	Integrantes de los comités evaluadores (jurídico, económico y técnico)	evaluación de los comités	Publicación de las evaluaciones	Verificación de los documentos que integra la oferta.	Control mensual
3	Específico	Externo	Selección	Operacional	Que el contratista no presente las pólizas de garantía conforme lo establecido en el contrato	Que afecte la programación para la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	contratista	El encargado de la aprobación de las garantías deberá informar al ordenador del gasto sobre un proceso por un posible incumplimiento	1	1	2	Bajo	Si	Funcionario encargado de recibir y aprobar la garantía única	La suscripción del contrato	Aprobación de la garantía única	Con el documento de aprobación de la garantía única	Control mensual

1LF-FR-0071
Versión:10

aprobación: 17/06/2024

4	5	6	7	8	9
Específico	Específico	Específico	Específico	Específico	Específico
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
El cambio de personal establecido en el contrato sin aprobación de la entidad contratante	Muerte del representante legal y/o empleados a cargo de la ejecución del contrato	Pérdida de materiales y/o equipos en obra	Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes	Acabados defectuosos	No cumplimiento de la normatividad vigente, para la ejecución de actividades
Que el nuevo personal no reúna la idoneidad requerida por la entidad	Afectaciones en la ejecución y en formalización de documentos relacionados con el contrato	Parálisis y/o retraso en la entrega de la actividad que requiere ser atendida	Que los bienes instalados no cuenten con las especificaciones técnicas o sean defectuosos	Demoliciones parciales o totales y retraso en la entrega	Que se solicite suspensión de las actividades de mantenimiento
3	3	3	3	3	3
3	2	2	2	2	2
9	5	5	5	5	5
Alto	Medio	Medio	Medio	Medio	Medio
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Informar la novedad presentada y solicitar reducción del presupuesto asignado, porque no está trabajando bajo las condiciones ofertadas	El contratista en su oferta deberá informar quien será se remplazo o en eventos de fuerza mayor o caso fortuito	El contratista debe reponer los materiales y/o equipos perdidos	El contratista deberá verificar la certificación de calidad de los materiales.	El supervisor deberá verificar y solicitar al contratista las adecuaciones o mejoras pertinentes a que haya lugar	El contratista debe garantizar que todos los empleados cumplan con la normatividad local y nacional que regulan los trabajos a ejecutar
2	2	2	2	2	2
2	1	1	1	2	1
4	3	3	3	4	4
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	No	No	No	No
Supervisor del contrato	Contratista	Contratista	Contratista	Supervisor del contrato y contratista	Supervisor del contrato y contratista
Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato	Terminación del contrato
Mediante informe de supervisión	Mediante informe de supervisión	Mediante informe de supervisión	Mediante informe de supervisión	Mediante informe de supervisión	Mediante informe de supervisión
Control mensual	Control mensual	Control mensual	Control mensual	Control mensual	Control mensual

10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de stock de materiales en el mercado regional	Retrasos en la entrega o ejecución del contrato	3	2	5	Medio	contratista	el contratista deberá prever suministro de materiales que permita el cumplimiento del contrato	2	1	3	Bajo	No	Contratistas	Durante la ejecución del contrato	Terminación del contrato	Mediante informe de supervisión	Control mensual
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presenten fluctuaciones en los precios de materiales, por razones ajenas a las partes	Que re retrase la entrega de la actividad por los altos costos de materiales y/o repuestos	3	2	5	Medio	Contratista	El contratista debe realizar un estudio juicio del costo de los materiales, para la presentación de la oferta, atendiendo que debe mantener estos durante la ejecución del contrato	2	2	4	Bajo	No	Supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato	Terminación del contrato	Mediante informe de supervisión	Control mensual
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala disposición en los residuos que se generen en la ejecución del contrato	Que ordenen la suspensión de los trabajos o sanción por las entidades competentes	4	2	6	Alto	Contratista	el contratista deberá entregar al supervisor los certificados de disposición de residuos.	2	2	4	Bajo	No	Supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato	Terminación del contrato	Mediante informe de supervisión	Control mensual
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que los mantenimientos requeridos no se realicen en los tiempos de ejecución establecidos	No cumplimiento del objeto del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	El supervisor deberá informar al ordenador del gasto sobre un proceso por un posible incumplimiento	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato y contratista	Durante la ejecución del contrato	Terminación del contrato	Mediante informe de supervisión	Control mensual
14	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que se materialice un riesgo extracontractual durante la ejecución del contrato	Que se pueda vincular la responsabilidad a la entidad, por no estar cubierto en póliza de responsabilidad civil extracontractual	3	3	6	Alto	Contratista	Exigir la póliza de responsabilidad civil extracontractual, previo al inicio de ejecución del contrato, asimismo, realizar el procedimiento de aprobación de este mecanismo de cobertura por parte de la ordenación del gasto.	2	2	4	Bajo	Si	Funcionario encargado de recibir y aprobar la garantía única	La suscripción del contrato	Aprobación de la garantía única	Con el documento de aprobación de la garantía única	Control mensual

Nota: con la presentación de la cotización, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así mismo como el análisis realizado por la entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al responsable de la estructuración del estudio previo, analizar

los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución de la aceptación de cotización para efectos de estudio de mercado, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

Mayor **LILIA MARCELA CALDERÓN MUÑOZ**
Jefe Grupo de Investigación, Innovación y Tecnología ESJIM

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Contratación Directa, Número **PN ESJIM MIC 036 2026** cuyo objeto es el: **"MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA DE LA FASE I Y FASE II DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa, para la celebración de un contrato estatal para el **"MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA DE LA FASE I Y FASE II DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número **PN ESJIM MIC 036 2026** cuyo objeto es la: **"MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA DE LA FASE I Y FASE II DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA"
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Mínima Cuantía, Número **PN ESJIM MIC 036 2026** cuyo objeto es el: **"MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA DE LA FASE I Y FASE II DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA", adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA" para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

2. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

3. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

4. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

a. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, el proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

b. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA", ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMENEZ DE QUESADA" durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

- Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

c. El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

d. El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.